



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría **Con Informe Ejecutivo**

Proyecto N° 2.25.05
EQUIPOS DE APOYO

Auditoría de Desempeño
Período 2024

Buenos Aires, agosto 2025

BUENOS AIRES - DICIEMBRE 2025

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.25.05

NOMBRE DEL PROYECTO: Equipos de Apoyo

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2024

EQUIPO DESIGNADO:

Lic. Facundo Peralta (Director de Proyecto)

Lic. María Eugenia Bettinardi (Supervisora a/c)

OBJETO: Unidad Ejecutora 3148 Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje - Programa 9 "Actividades comunes", Actividad 11.000 Equipos de Apoyo.

OBJETIVOS: Evaluar el desempeño de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo referido a los procesos que dicha Gerencia lleva a cabo mediante las acciones efectuadas por el Equipos de Orientación Escolar (EOE), y los resultados alcanzados por esta.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 17 DE DICIEMBRE DE 2025

APROBADO POR: UNANIMIDAD

Jur. 55 - U.E. 3148 - Prog. 9 - Act. 11.000 "Equipos de Apoyo"					
Año	Sanción	Vigente	Devengado	Var. San/vig	Ejec. Dev/Vig
2024	\$ 3.856.418.366,00	\$ 9.351.704.219,00	\$ 9.206.642.562,96	41%	98%

Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a Nota 3095 -OGEPU

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de diciembre de 2025.

Código de Proyecto: 2.25.05

Denominación del Proyecto: Equipos de Apoyo

Tipo de Auditoría: Auditoría de Desempeño

Dirección General: Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo

Período bajo examen: Ejercicio 2024

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora 3148 Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje - Programa 9 “Actividades comunes”, Actividad 11.000 Equipos de Apoyo.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar el desempeño de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo referido a los procesos que dicha Gerencia lleva a cabo mediante las acciones efectuadas por el Equipos de Orientación Escolar (EOE), y los resultados alcanzados por esta.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 164/AGCBA/2024.

Limitaciones al Alcance: No hubo

Observaciones Relevantes:

1. El criterio aplicado para la distribución de la Planta Orgánica Funcional por Zonas no refleja la estructura organizacional actual de los Programas Equipos de Orientación Escolar y Asistencia Socio-educativa, siendo que estos últimos se organizan por Regiones con otra delimitación territorial. Esta situación impide conocer la cantidad efectiva de recursos asignados

a cada uno de los programas que intervienen en los distintos niveles educativos, así como la cantidad de integrantes por Equipo, perfil profesional, y tipo de jornada.

2. La información proporcionada por la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo relativa al personal que se desempeñó en los EOE durante el período auditado resulta inconsistente. A partir del cruce efectuado entre la información de agentes que se desempeñaron durante el año 2024 en los Equipos de Orientación Escolar (EOE) remitida por la Gerencia¹, la relevada en las coordinaciones de los EOE seleccionados, y los datos consignados en la planilla de Liquidación de Haberes, suministrada por la Dirección General de Liquidación de Haberes² se advirtieron importantes diferencias. La GOEA no lleva un sistema eficiente de control de sus operaciones de modo que le permita conocer de manera fehaciente la cantidad de recursos asignados por EOE, estimar su proporción en relación a la matrícula de cada Distrito Escolar, y determinar la suficiencia y adecuación de los recursos asignados a cada uno de ellos.
3. Las herramientas desarrolladas por la GOEA para que los equipos de conducción de los establecimientos efectúen la solicitud formal de intervención de los EOE, así como registros dispuestos para el seguimiento de casos por parte de los EOE (RIT) resultan deficientes.
 - a. La carga del formulario para efectuar la solicitud formal de intervención del EOE resulta extensa, y poco ágil, lo que genera demoras en la elevación de la solicitud. Asimismo, el instrumento utilizado no ofrece información sistematizada de los casos elevados, de modo de poder disponer de datos para la gestión institucional que garanticen el seguimiento, en especial, cuando se producen cambios en los equipos de conducción.
 - b. Los datos provenientes de la carga de Solicitud de Intervención por parte de los establecimientos no se encuentran vinculados al RIT, generando duplicidad de tareas.

¹ Respuesta a Nota NO-2025-00007999-AGCBA-DGEDU

² Respuesta a Nota NO-2025-00001759-AGCBA-DGEDU

- c. El RIT es un archivo Excel online que permite múltiples usuarios a la vez, con posibilidad de eliminar registros, ya que no se encuentran definidos permisos de acuerdo a niveles de usuario. Esta situación ocasionó superposición de registros o eliminación de los mismos de forma involuntaria.
 - d. El RIT no permite acceder a información de todas las intervenciones efectuadas a lo largo de los años para el mismo estudiante, o a las realizadas por diferentes equipos en el caso de cambio de establecimiento a otro DE, o cambio de nivel (EOE/ASE).
4. Las acciones de articulación realizadas por la GOEA con los efectores del Ministerio de Salud y con los organismos de protección de Derechos presentan las siguientes debilidades:
- a. Los EOE analizados refieren en sus informes finales de gestión la ausencia de suficientes recursos por parte de los efectores de salud para dar curso a las derivaciones efectuadas, en especial para el abordaje de situaciones de alumnos con trastornos del espectro autista, o problemas de salud mental.
 - b. No se informaron acciones formales de articulación interjurisdiccional con organismos de protección de Derechos de la Provincia de Buenos Aires, de modo de poder realizar un seguimiento de manera efectiva de las situaciones derivadas por vulneración de derechos de los alumnos matriculados en CABA con domicilio en esa provincia.
5. La planificación de la GOEA no presenta metas definidas, de un cronograma de ejecución de las acciones proyectadas, especificaciones de mecanismos de ajuste y seguimiento. Asimismo, no remitió un informe de gestión anual que evalúe su desempeño, refleje el alcance de la implementación de las nuevas herramientas de gestión, procesos y circuitos implementados por los programas a su cargo, y que contenga el cumplimiento de metas, o evaluación de indicadores relacionados con los tiempos, tipos de intervención, y la suficiencia de recursos asignados a los equipos técnicos bajo su órbita. La ausencia de sistematización de información sustantiva imposibilita efectuar una adecuada proyección y

evaluación del área y de sus equipos de trabajo, y disponer de elementos suficientes y adecuados para la toma de decisiones para la gestión.

Conclusión/Dictamen:

A partir del análisis efectuado se concluye que los mecanismos y registros que dispone la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo relativos a las operaciones de asignación de recursos humanos del programa Equipos de Orientación Escolar, y su correspondiente distribución territorial, no brindan información precisa y transparente acerca de la composición de cada uno de los Equipos de Orientación Escolar (EOE), de modo que permita determinar su adecuación y suficiencia en función de la matrícula y demanda de intervención en cada Distrito Escolar.

Tampoco son expuestos estos aspectos centrales para la prestación de la actividad, y su consecuente evaluación y toma de decisiones, en los documentos de gestión elaborados por el área. No obstante, deben destacarse los incipientes avances en la producción de información, promovidos por la Gerencia, mediante el análisis y sistematización de las temáticas de las intervenciones realizadas por los EOE.

Por último, se deben fortalecer los mecanismos de articulación con el Ministerio de Salud y el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de optimizar las herramientas que disponen los Equipos de Orientación Escolar para lograr su efectiva intervención, y garantizar que las derivaciones de los niños/as reciban su debida atención y tratamiento, y redunden en la mejoría de sus trayectorias educativas, su desarrollo general e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Palabras Claves: Equipos de Apoyo - Equipos de Orientación Escolar – Intervenciones – Articulación – Distribución Territorial

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EQUIPOS DE APOYO”
PROYECTO N° 2.25.05

DESTINATARIO

Señora
 Presidenta
 Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Dra. Clara Muzzio
 S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136° y por la Resolución N° 195/AGCBA/2024 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo, con el objeto que a continuación se detalla.

I. Objeto

Auditoría de desempeño de la Unidad Ejecutora 3148 Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje - Programa 9 “Actividades comunes”, Actividad 11.000 Equipos de Apoyo, cuyo presupuesto en el año 2024 fue el siguiente:

Cuadro N° 1: Presupuesto Jur. 55 - U.E. 3148 - Prog. 9 - Act. 11.000 "Equipos de Apoyo"

Incisos	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% x INC
1	Gastos En Personal	\$ 3.848.708.993	\$ 9.228.529.098	\$ 9.083.933.742,85	98,67%
2	Bienes De Consumo	\$ 367.113	\$ 120.808.822	\$ 120.808.820,11	1,31%
3	Servicios No Personales	\$ 7.342.260	\$ 2.366.299	\$ 1.900.000,00	0,02%
Total Act. 11.000		\$ 3.856.418.366	\$ 9.351.704.219	\$ 9.206.642.562,96	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a Nota 3095 -OGEPU

II. Objetivos

Evaluar el desempeño de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo en lo referido a los procesos que dicha Gerencia lleva a cabo mediante las acciones efectuadas por el Equipos de Orientación Escolar (EOE), y los resultados alcanzados por esta.

III. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y según Resolución N° 164/AGCBA/2024 (Plan Anual de Auditoría).

El presente proyecto de auditoría hace foco en uno de los programas dependientes de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo, el programa Equipos de Orientación Escolar (EOE). Su intervención alcanza a la totalidad de las escuelas públicas de nivel inicial y nivel primario de la CABA, las que representan un total de 272 y 466 unidades educativas respectivamente. Debido a la significatividad de su intervención en ambos niveles educativos, los que alcanzan una matrícula total 178.171 alumnos, y a que no se informaron metas de cumplimiento, ni de indicadores relacionados con los tiempos de intervención, se propone realizar un análisis de este único programa dependiente de la GOEA. Se aplicaron procedimientos con la finalidad corroborar el cumplimiento de los circuitos establecidos en las Pautas de Trabajo, aprobadas por la Resol. N° 98/SSCPPEE/2023, determinar los tiempos de atención de la solicitud de intervención, y la efectiva respuesta a la demanda por parte de los EOE, y la GOEA.

Los procedimientos aplicados fueron los siguientes:

- a) Relevamiento del marco legal vigente. (ANEXO I: Marco Normativo)
- b) Cotejo del listado de personal que conforma los EOE proporcionado por la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo con la información proporcionada por la Dirección General de Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
- c) Cotejo del listado de personal proporcionado por la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo con la información relevada en las coordinaciones de los EOE seleccionados en la muestra. Análisis por perfiles profesiones en los EOE de la muestra.

- d) Verificación de la aplicación del circuito de intervención definido en la Resol. N° 98/SSCPEE/23, y de las herramientas definidas por la GOEA para la implementación de los registros allí establecidos.
- e) Análisis de datos de intervenciones efectuadas y matrícula para la confección de la muestra de distritos escolares. Entrevistas a coordinadores de los Equipos de Orientación Escolar de los distritos seleccionados.
- f) Realización de una submuestra de establecimientos educativos de nivel inicial y primario de los Distritos Escolares seleccionados a los fines de:
 - a. Determinar la demanda y su adecuación con lo consignado en los Registros de Intervenciones de Trayectorias Educativas (RIT).
 - b. Determinar los tiempos de intervención del programa desde la detección de la necesidad por parte del establecimiento hasta la confección de la solicitud, y registro en el RIT.
 - c. Determinar los tiempos y tipos de intervenciones efectuadas una vez consignados en el RIT.
 - d. Cotejar la cantidad de solicitudes efectuadas con lo registrado en el RIT.
- g) Análisis de la partida presupuestaria de la Act. 17000 Pr. 1 - UE 7192 del período 2024 (crédito de sanción, modificaciones presupuestarias, crédito vigente y crédito devengado).

Muestra:

Se confeccionó una muestra no probabilística para ser aplicada sobre los 21 Equipos de Orientación Escolar (EOE) que intervienen en el nivel inicial y el nivel primario³. Se seleccionaron 4 EOE, que representan el 19% del universo.

Para la selección de los EOE se utilizaron los siguientes criterios:

³ Existen también otros tres equipos de EOE pero que no intervienen en el nivel inicial y primario. Uno de ellos atiende las solicitudes de nivel secundario de las escuelas normales y artísticas, y los otros dos, a la modalidad de Adultos y Adolescentes. Estos equipos no fueron considerados para el análisis.

1. 3 equipos que cuenten con el menor porcentaje de intervenciones informadas por la GOEA respecto de la matrícula total de cada Distrito Escolar.
2. 1 equipo que posea la mayor proporción de intervenciones informadas por la GOEA respecto de la matrícula total del Distrito.

Los EOE seleccionados fueron los que intervienen en los DE 1, 9, 17 y 21. Los EOE de los DE 1, 9 y 21 corresponden a los seleccionados por aplicación del primer criterio, y el EOE del DE 17, a la aplicación del segundo.

Asimismo, se realizó una submuestra de establecimientos de nivel inicial y primario pertenecientes a los Distritos Escolares seleccionados. Se escogieron dos establecimientos de nivel inicial por distrito seleccionado, y cuatro correspondientes al nivel primario, conformando una muestra de 24 establecimientos, los que representan el 16% de las Unidades Educativas de esos DE. Los mismos fueron seleccionados al azar.

Para optimizar los tiempos de las tareas de campo se consideró para su selección: a) la proximidad geográfica entre los establecimientos; b) la inclusión de solo un edificio por DE donde funcionen establecimientos de los dos niveles educativos (inicial y primario).

En Anexo II se detalla un cuadro con la cantidad de intervenciones de los EOE y matrícula por Distrito Escolar utilizada para la selección de los DE, la representación de establecimientos educativos seleccionados sobre el total de unidades educativas de los DE, y los establecimientos de nivel inicial y primario de los Distritos Escolares DE 1, 9, 17 y 21 que conformaron la muestra.

Las tareas de campo se realizaron entre el 20/05/2025 y el 30/08/2025.

Enfoque:

Para la realización de este proyecto se aplicó un enfoque combinado. Por un lado, orientado a identificar los procesos, circuitos y problemas referidos a las intervenciones y, por otro lado, orientado a resultados, con el fin de verificar si la intervención se efectúa de manera oportuna y suficiente.

IV. Limitaciones al alcance

No se presentaron limitaciones al alcance.

V. Aclaraciones previas

1. Campo de intervención de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo (GOEA)

La Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo está integrada por diferentes equipos y programas psicosocioeducativos que realizan acciones y brindan asesoramiento técnico profesional a diferentes actores de los establecimientos educativos con el objetivo de generar condiciones institucionales que garanticen el pleno ejercicio de los derechos de los estudiantes.

Entre las responsabilidades primarias establecidas para la Gerencia Operativa de acuerdo al Decreto N° 387/23 y sus modificatorias, se encuentran:

- Realizar acciones de promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, en miras al pleno ejercicio del derecho a la educación a través de articulaciones intra e interinstitucionales, en corresponsabilidad con las demás áreas competentes.
- Orientar a los distintos actores institucionales en la elaboración de estrategias pedagógicas integrales a fin de fortalecer el trayecto educativo de cada estudiante.
- Articular y coordinar con actores intra e interinstitucionales acciones de prevención y promoción de temáticas inherentes a la vida escolar en el marco de la inclusión educativa como, la convivencia escolar, salud integral y Educación Sexual Integral.

De acuerdo a lo informado⁴, la Gerencia Operativa Equipos de Apoyo realiza las acciones encomendadas a través de los siguientes programas:

- Equipos de Orientación Escolar (EOE) y Equipos de Asistencia Socioeducativa (ASE)

⁴ Respuesta a Nota NO-2025-00001761-AGCBA-DGEDU

- Promotores de la Educación
- Programa Retención Escolar de Alumnas Embarazadas, Madres y Alumnos Padres
- Equipo de Promoción de Vínculos Saludables
- Equipo de Mediadores Escolares
- Programa Salud Escolar

En adelante se analizarán las acciones correspondientes a los Equipos de Orientación Escolar en el año 2024, conforme el alcance definido en el presente informe.

2. Los Equipos de Orientación Escolar

2.1. Competencias de los Equipos de Orientación Escolar (EOE)

Los Equipos de Orientación Escolar llevan a cabo tareas de orientación, asesoramiento y delineado de estrategias para el acompañamiento de las trayectorias escolares de alumnos en los establecimientos de nivel inicial y primario, desde una práctica especializada, interdisciplinaria, y con perspectiva institucional. Los tres ejes principales de trabajo son:

- Convivencia escolar;
- Fortalecimiento de trayectorias escolares e inclusión escolar;
- Promoción y protección de derechos.

La tarea, al interior del ámbito escolar, se orienta a promover encuentros de reflexión y análisis sobre diferentes situaciones escolares relacionadas con los ejes mencionados, que requieren de un abordaje interdisciplinario. Su trabajo se concreta a través de la articulación y en corresponsabilidad con distintos actores que conforman la comunidad educativa. Los actores con los que debe articular son:

- Supervisiones de Nivel Inicial y Primario;
- Supervisiones y equipos de conducción de la modalidad de Educación Especial;
- Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

- Ministerio de Salud de la CABA;
- Otros equipos dependientes del Ministerio de Educación;
- Organismos de otras Jurisdicciones.

Los Equipos de Orientación tienen intervención en la totalidad de las escuelas públicas de nivel inicial y de nivel primario, las que ascienden a 272 y 466 unidades educativas respectivamente, y una matrícula total 178.171 alumnos.

Son equipos interdisciplinarios conformados por psicólogos/as, psicopedagogos/os, y trabajadores/as sociales. Existe un EOE en cada uno de los 21 Distritos Escolares.

En el año 2024, cada EOE se encontraba a cargo de una coordinación. En ese año se llevó a cabo el proceso de titularización del cargo, para lo cual se implementó un curso de ascenso. Los cargos de coordinación habían sido creados en la Planta Orgánica Funcional del año 2023⁵. Según fuera informado por las coordinaciones entrevistadas, hasta ese momento la función era desempeñada por algún miembro del equipo sin contar con la designación del cargo.

2.2. Composición de los EOE – Recursos Humanos

La Planta Orgánica Funcional (POF) de los Equipos de Orientación y Asistencia Social correspondiente al año 2024 fue aprobada por Resolución N° 707-MEDGC/24. La dotación de personal se encuentra agrupada en cinco Zonas, y no por Distrito Escolar, tal como se estructura su organización. Cada Zona agrupa entre cuatro y cinco Distritos Escolares.

En respuesta a Nota N° NO-2025-00020666-AGCBA-DGEDU, la GOEA indicó que se encuentran incorporados también en la misma POF los cargos correspondientes a los Equipos de Asistencia Socioeducativa (ASE), que intervienen en el nivel secundario. Cabe mencionar que los equipos ASE se encuentran organizados por Región, como las supervisiones de nivel secundario, y no por Distrito Escolar como los EOE. Cada una de las ocho Regiones de

⁵ Resolución N° 923/MEDG/23

Supervisión de nivel medio comprende a dos o más Distritos Escolares. Los Distritos Escolares que conforman las Regiones de Supervisión no son coincidentes con los Distritos que integran las Zonas de la POF⁶.

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de cargos por Zona, y los distritos que la integran según Resolución N° 707-MEDGC/2024:

Cuadro N° 2: Planta Orgánica Funcional 2024

ZONAS	DISTRITOS	Cant. Coord.	Cant. Miembros	TOTAL	%
A	1, 3, 4 Y 5	8	89	97	23%
B	2, 6, 7 Y 8	6	72	78	19%
C	9, 10, 14 Y 15	6	64	70	17%
D	12, 16, 17 Y 18	5	62	67	16%
E	11, 13, 19, 20 Y 21	6	97	103	25%
Total		31	394	415	100%

Elaboración propia. Fuente: Datos provenientes de la Resol. N° 707-MEDGC/2024

Como se observa, al interior de cada Zona existen más cargos de coordinación que cantidad de Distritos Escolares. Sin embargo, debido a que, como se mencionó previamente, la organización por Regiones de los Equipos ASE presenta otra delimitación territorial, no es posible determinar la distribución al interior de cada Zona la cantidad de miembros y coordinadores correspondientes a los equipos ASE. Esta organización de la POF tampoco permite conocer la cantidad efectiva de recursos asignados a cada uno de los programas que intervienen en los distintos niveles educativos, ni la cantidad de miembros por perfil profesional y tipo de jornada por DE al interior de cada Zona.

Se detalla la cantidad de cargos por perfil profesional y jornada por Zona aprobados para los 24 equipos de EOE⁷, y los 8 equipos de ASE en la Planta del año analizado.

⁶ Las Regiones de Supervisión de Media se conforman por los siguientes Distritos Escolares: Región I D.E. 1-3-4; Región II: DE 4, 5 y un establecimiento del DE 4 y otro del 19; Región III: D.E. 1, 2, 3 y 6; Región IV: D.E. 6, 7, 8 y 11; Región V: D.E. 13, 19, 20 y 21; Región VI: D.E. 11, 12, 13 y 18; Región VII: D.E. 10, 15, 16 y 17; Región VIII: D.E. 7, 9, 10 y 14.

⁷ Contiene a los dos equipos que atienden las demandas del nivel de Adultos y Adolescentes y al equipo que interviene en el nivel medio de Escuelas Normales y Artísticas.

Cuadro N°3: Planta Orgánica Funcional 2024 – Cantidad de cargos por perfil profesional y tipo de Jornada

ZONAS	DISTRITOS	Psicólogo		Psicopedagogo		Asistentes Sociales		Coordina- dores	TOTAL
		JS	JC	JS	JC	JS	JC		
A	1, 3, 4 Y 5	18	21	17	11	15	7	8	97
B	2, 6, 7 Y 8	22	13	8	11	11	7	6	78
C	9, 10, 14 Y 15	17	12	9	8	5	13	6	70
D	12, 16, 17 Y 18	15	9	8	12	8	10	5	67
E	11, 13, 19, 20 Y 21	23	16	9	16	23	10	6	103
Total		95	71	51	58	62	47	31	415

Elaboración propia. Fuente: Datos provenientes de la Resol. N° 707-MEDGC/2024

Del cuadro anterior se desprende que para el funcionamiento de los 24 EOE y los 8 equipos de Asistencia Socio-educativa se encontraron designados durante el período auditado un total de 415 agentes, lo que equivale a un promedio de 12,96 miembros por equipo. Si se considera la matrícula total que atienden estos equipos se obtiene que existe en promedio 703 alumnos por profesional (ver cuadro en Anexo III)

En respuesta a NO-2025-00020666-AGCBA-DGEDU, la GOEA informó que la conformación de la POF por Zonas responde al momento de creación de la Planta Orgánica Funcional del Área de Servicios Profesionales, la que fuera aprobada por Decreto N° 1589/2002⁸, y su modificatoria, Decreto N°1929/2004⁹.

El Decreto del año 2002 definió las misiones y funciones de los distintos cargos que conformaban el área de Servicios Profesionales, y estableció la cantidad de cargos que correspondían a cada Distrito Escolar en función de la matrícula del DE. En esa oportunidad se definieron tres categorías¹⁰ para determinar la dotación de miembros por perfil profesional.

En el año 2004, mediante el Decreto N°1929/2004, se definen nuevas misiones y funciones para los distintos cargos del programa y se modifican los

⁸ BO N° 1582, de fecha 04/12/02

⁹ BO N° 2067, de fecha 15/11/2004

¹⁰ Categoría "A": Unidades territoriales con matrícula por encima de 10.000 alumnos. Categoría "B": Unidades territoriales con matrícula por encima de 8.500 alumnos. Categoría "C": Unidades territoriales con matrícula por debajo de los 8.500 alumnos.

criterios para su distribución. Se conformaron las cinco Zonas que agruparon a los distritos escolares, tal como se encuentran organizados en la POF del período analizado. En la norma no se expresa el criterio aplicado para la agrupación de los DE. Se infiere que prevaleció la agrupación por proximidad geográfica (ver mapa de distribución de DE y Zonas en Anexo V). Asimismo, dispone una estructura organizacional en la que se prevé la existencia de cinco cargos como miembros del Equipo Central, que forman parte de la Coordinación General del Programa, y cuya función es, entre otras, supervisar las tareas de los diferentes equipos que integran cada Zona. Esa estructura no refleja la organización de la GOEA del período analizado. La POF definida para el año 2004 no incluía tampoco a los Equipos ASE, ya que los mismos fueron creados con posterioridad¹¹.

El Decreto estableció una distribución y cantidad de perfiles profesionales de los EOE por Zonas según los siguientes criterios: a) Promedio del porcentaje de repitencia en el nivel primario; b) Promedio del porcentaje de Hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas; c) Promedio tasa de retención; d) Promedio tasa de promoción; e) categorización de los DE según tres niveles de riesgo (bajo, medio, alto); f) la cantidad de intervenciones efectuadas por los EOE en el año 2003, y g) la matrícula de cada Zona¹².

Esos criterios no son ya considerados para la asignación y distribución de miembros durante el período auditado. La GOEA informó que los criterios aplicados son los siguientes:

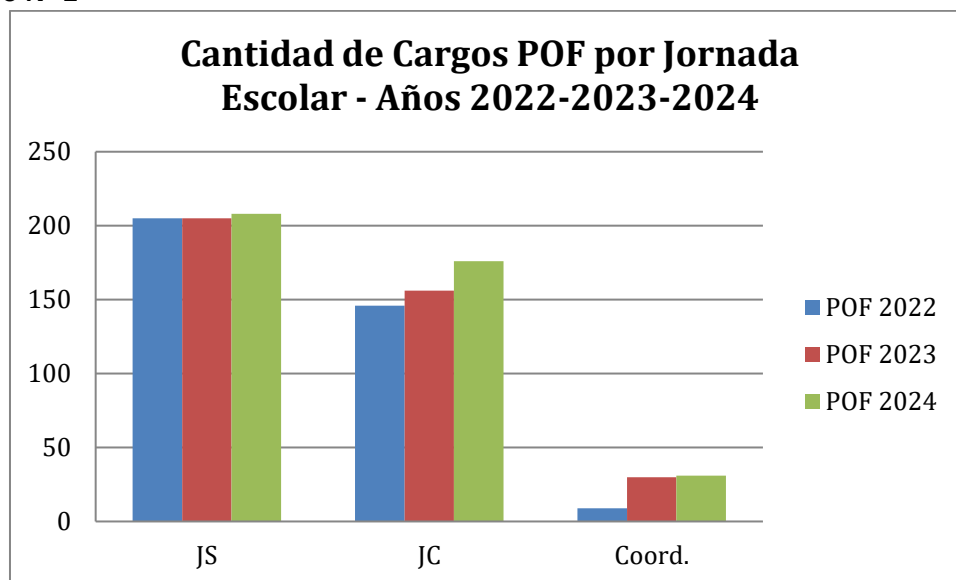
- Matrícula por Zona y por Nivel Educativo;
- Cantidad de solicitudes de intervención y situaciones registradas en el Registro de Intervenciones en relación a las Trayectorias (RIT)
- Relación entre matrícula y cantidad de profesionales.
- Perfil profesional y diversidad disciplinar, en función de las problemáticas predominantes en el territorio
- Tendencias y problemáticas territoriales

¹¹ Resolución N° 3641/SED/2005, fecha de publicación 7/11/2005.

¹² Correspondiente a nivel inicial, primario, adultos y adolescentes y Media-Artística.

Se mencionó también que se prioriza la creación de cargos de Jornada Completa de modo de evitar posibles fragmentaciones en las estrategias de intervención en las escuelas de jornada simple. Se comparó la cantidad de cargos por tipo de jornada aprobados en las Plantas Funcionales de los años 2022-2023-2024. Se grafica a continuación los cargos por jornada, para esos años:

Gráfico N° 1



Elaboración propia. Fuente: Datos provenientes de la Resol. N° 707-MEDGC/2024, Resol. N° 923/MEDG/2023 y Resol. N° 885/MEDG/2022

Se observa que los cargos creados en ese período son en su mayoría de jornada completa.

La información de cargos tal como se encuentra expuesta en la Planta Funcional no permite conocer fehacientemente la cantidad de cargos por matrícula por DE, en tanto su forma de exposición no refleja la organización distrital de los EOE, y contiene incorporados a los miembros de programa ASE.

Con el objeto de determinar la cantidad de miembros de los equipos por DE y analizar la proporción de agentes en relación a la matrícula de cada distrito, se solicitó a la GOEA el listado de agentes que se desempeñó durante el año 2024 en cada EOE. No obstante, a partir del cruce efectuado entre la información remitida¹³ y la relevada en las entrevistas con las coordinaciones de los EOE seleccionados, y que constan en los informes finales de gestión de cada uno de

¹³ Respuesta a Nota NO-2025-00007999-AGCBA-DGEDU

ellos, se advirtieron diferencias, resultando inconsistente la información proporcionada por la Gerencia. Asimismo, se contrastó el listado de personal con los datos consignados en la planilla de Liquidación de Haberes, suministrada por la Dirección General de Liquidación de Haberes¹⁴. Se consigna en Anexo IV las diferencias detectadas en la totalidad de los DE.

Se detalla en el siguiente cuadro la cantidad de cargos que se encuentran registrados en los informes finales de los EOE analizados¹⁵, y la información que surge de los listados de personal remitidos en respuesta a NO-2025-00007999-AGCBA-DGEDU.

Cuadro N° 4: Cuadro comparativo de cargos según Informes Finales EOE y listado informado por la GOEA

EOE	En Informes Finales			En Listado GOEA		
	Cargos (Titulares e Interinos)	Suplentes	TOTAL	Cargos (Titulares e Interinos)	Suplentes	TOTAL
EOE 1	17	1	18	40	6	46
EOE 9	13	1	14	26	2	28
EOE 17	10	4	14	25	9	34
EOE 21	14	6	20	38	11	49
TOTAL	53	13	66	129	28	157

Elaboración propia. Fuente: Respuestas Notas NO-2025-00013731-AGCBA-DGEDU y NO-2025-00007999-AGCBA-DGEDU

Como se observa, la cantidad de cargos y suplencias registradas en el listado de personal remitido por la GOEA para los distritos analizados se encuentra por encima del 100% de los cargos registrados en los informes finales de los EOE analizados. En el EOE 17 se informó la existencia de un cargo más asignado a su equipo pero que presta funciones en la GOEA. Este caso resulta un pase al interior de la Gerencia que no generó una suplencia.

Por su parte, en el siguiente cuadro se expone la diferencia hallada entre la cantidad de cargos que consta en el listado de personal remitido por la GOEA con la información registrada en la planilla de Liquidación de Haberes de los EOE seleccionados.

¹⁴ Respuesta a Nota NO-2025-00001759-AGCBA-DGEDU

¹⁵ Información remitida por la GOEA en respuesta a Nota NO-2025-00013731-AGCBA-DGEDU

Cuadro N° 5: Cuadro comparativo de cargos según listado informado por la GOEA e información suministrada por la Dirección General de Liquidación de Haberes

EOE	Listado GOEA			Planilla de Liquidación de Haberes (LH)			
	Cargos (Titulares e Interinos)	Suplentes	TOTAL	Cargos (Titulares e Interinos)	Suplentes	No figura en planilla LH	% Cargos informados que no constan en LH
EOE 1	40	6	46	28	4	14	30%
EOE 9	26	2	28	23	2	3	11%
EOE 17	25	9	34	18	7	10	29%
EOE 21	38	11	49	32	4	13	27%
TOTAL	129	28	157	101	17	40	25%

Elaboración propia. Fuente: Respuesta GOEA a Nota NO-2025-00007999-AGCBA-DGEDU y DGLH a Nota NO-2025-00001759-AGCBA-DGEDU

Se observa que el 25% de los cargos informados por la Gerencia no constaban en la planilla de liquidación de haberes correspondiente al período analizado. Asimismo, algunos casos que se registran en liquidación de haberes corresponden a liquidaciones por prestaciones brindadas en otros períodos, o a bajas sucedidas durante los meses de enero y febrero.

Debido a las importantes diferencias detectadas en el listado de personal afectado a los EOE informado por la GOEA, se analizará la relación entre matrícula y cantidad de cargos únicamente para los EOE analizados. En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de miembros por equipo¹⁶, y el promedio de agentes respecto del total de la matrícula del DE:

Cuadro N° 6: Miembros por EOE analizada y matrícula

EOE	Miembros Equipo	Matrícula N. Inicial	Matrícula N. Primario	Total Matrícula	Promedio alumnos por Profesional
EOE 1	16	3233	9501	12734	796
EOE 9	12	2137	5507	7644	637
EOE 17	10	1539	5538	7077	708
EOE 21	19	3192	10823	14015	738
TOTAL	57	10101	31369	41470	728

Elaboración propia. Fuente: Informes Finales suministrados en respuesta GOEA a Nota NO-2025-00013731-AGCBA-DGEDU y Relevamiento Anual 2024 realizado por la UEICCE del Ministerio de Educación del GCBA.

¹⁶ No se consideró al cargo de Coordinación en esta proporción dado que no se encuentra entre sus funciones específicas asistir a los establecimientos educativos.

Se observa que el promedio de alumnos por profesional para estos cuatro distritos es de 728 alumnos. En el caso del DE 9 esa relación es inferior, con 637 alumnos promedio por profesional, encontrándose en un 12,5% por debajo del promedio, mientras que en el DE 1 la relación es de 796 alumnos por profesional, superando en un 8,5% al promedio.

A continuación, se expone el promedio de alumnos por unidad educativa para cada distrito escolar, y la cantidad de profesionales promedio por establecimiento.

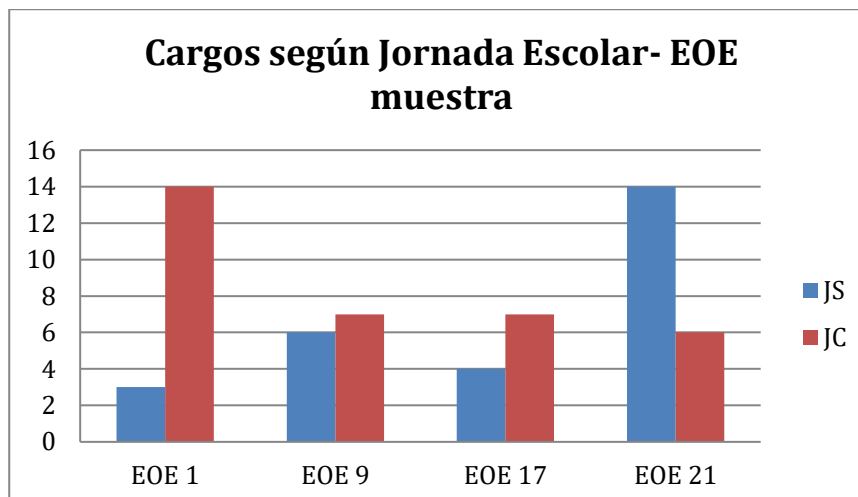
Cuadro N° 7 : Alumnos por Unidad Educativa y promedio de profesionales por UE

EOE	Total Matrícula	Total Unidades Educativas	Promedio alumnos por UE	Miembros Equipo	Promedio de profesionales por UE
EOE 1	12734	44	289,41	16	2,75
EOE 9	7644	39	196,00	12	3,25
EOE 17	7077	33	214,45	10	3,30
EOE 21	14015	37	378,78	19	1,95
TOTAL	41470	153	271,05	57	2,68

Elaboración propia. Fuente: Respuesta GOEA a Nota NO-2025-00013731-AGCBA-DGEDU y datos provenientes del Relevamiento Anual 2024 realizado por la UEICEE del Ministerio de Educación del GCBA.

Se puede observar que para estos cuatro DE se encuentra asignado en promedio un profesional cada 2,68 establecimientos. Se señala que en el caso del DE 21 la relación es menor, debido a que los establecimientos de ese distrito concentran mayor matrícula, siendo que la relación alumnos por unidad educativa en ese distrito es de 378, lo que supera al promedio general en un 40%. En los DE 9 y 17 existe en promedio un profesional cada 3,25 y 3,30 unidades educativas, respectivamente. Cabe recordar, que los establecimientos de nivel inicial y primario no cuentan dentro de su planta con otros profesionales que realicen asesoramientos e intervenciones relacionadas con dificultades en las trayectorias escolares de los alumnos, como si dispone el nivel secundario, motivo por el cual dependen exclusivamente de la intervención de estos equipos.

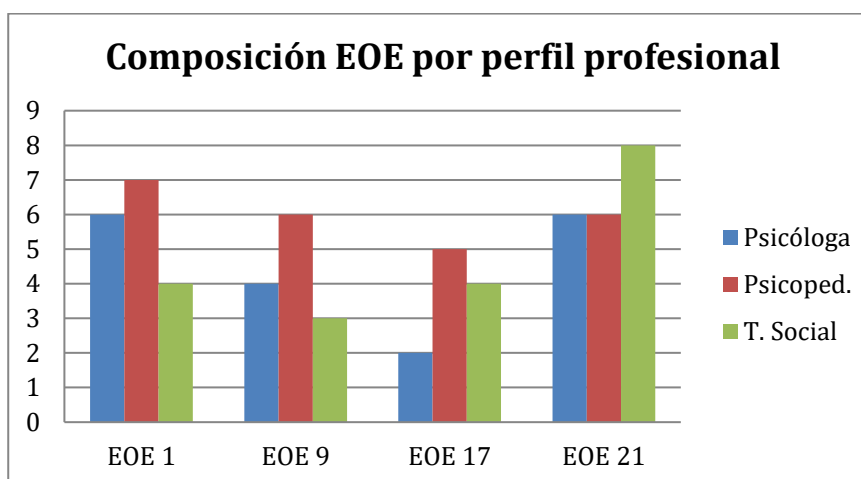
La conformación de los Equipos según el tipo de Jornada de los cargos fue la siguiente:

Gráfico N° 2


Elaboración propia. Fuente: Informes finales de los EOE de la muestra, suministrados en respuesta GOEA a Nota NO-2025-00013731-AGCBA-DGEDU

Como se observa en el gráfico, el EOE 1 cuenta con la mayor cantidad de cargos de Jornada Completa, que representan el 82,4% de los cargos del equipo, mientras que en el EOE 21, la relación es inversa, los cargos de Jornada completa representan el 30% de los cargos. En la entrevista mantenida con la coordinación de dicho equipo se indicó que en período auditado se incorporaron dos cargos nuevos de jornada completa. En los EOE 9 y 17, predominan también los cargos de Jornada completa, aunque en una proporción menor, representan el 63,6% y 56,4% de los cargos, respectivamente.

La conformación de los equipos por perfil profesional es la siguiente:

Gráfico N° 3


Elaboración propia. Fuente: Informes finales de los EOE de la muestra, suministrados en respuesta GOEA a Nota NO-2025-00013731-AGCBA-DGEDU

Surge del gráfico anterior que, a excepción del EOE 21 donde el perfil profesional predominante es el de Trabajador Social, en el resto de los equipos el perfil con mayor representatividad es el de Psicopedagogo.

Debe mencionarse que consta en los informes finales de evaluación elevados por las coordinaciones de los EOE analizados, el señalamiento respecto de la insuficiencia de miembros de los equipos para atender la creciente demanda de intervención y complejidad de las mismas por parte de las escuelas. Sobre el incremento de cargos se menciona en el informe final del EOE 1 la necesidad de incorporar tres miembros nuevos con perfil profesional de psicólogo¹⁷ y trabajador social. Este EOE es el que posee mayor proporción de alumnos por profesional de los EOE analizados (ver cuadro N° 7). Misma situación manifiesta el EOE 17 que informa la necesidad de incorporar dos profesionales con perfil de psicólogo y psicopedagogo. El informe correspondiente al EOE 9 señala también la necesidad de creación de cargos de Jornada completa o Turno Tarde.

2.3. Pautas de trabajo de los EOE

En diciembre del año 2023 se aprobó la Resolución N° 98/SSCPEE/23, la misma actualiza el manual de procedimientos de los EOE que había sido aprobado por la Disposición N° 6/DGEED/2014. La nueva Resolución aprueba, en el Anexo I, las "Pautas de Trabajo para los Equipos de Orientación Escolar en el nivel Inicial y Primario". A través de esta Resolución se busca aunar criterios de intervención, definir funciones, circuitos, y las herramientas para registrar sus intervenciones.

La Resolución define las tareas que le corresponden a la coordinación de equipo y a los miembros del equipo.

¹⁷ Se señala la alta cantidad de intervenciones relacionadas con la atención de casos vinculados a la categoría "**otros padecimientos**" (más de cien casos).

2.3.1. Tareas de la Coordinación

Entre las tareas de la Coordinación de Equipo se encuentran:

- Participar en el diseño de proyectos en conjunto con las Supervisiones Escolares y en el seguimiento de los proyectos comunes para potenciar y articular acciones con los demás actores de la región.
- Participar en espacios de intercambio con distintos actores y/o equipos tales como la modalidad de Educación Especial.
- En relación a la articulación con el CDNNyA, revisar los informes que requieran ser elevados por el equipo a dicho organismo para su intervención.
- Organizar encuentros periódicos con los referentes de los efectores públicos de Salud y los organismos de Protección de Derechos.
- Proponer reuniones periódicas intra equipo con el fin de evaluar los proyectos, objetivos, la dinámica, y la organización de la tarea.
- Supervisar el diseño, planificación y desarrollo de las intervenciones que realicen los miembros de equipo.
- Elaborar, junto con los miembros de equipo, informes de gestión, sistematización, seguimiento y evaluación de las acciones, para su elevación a la Gerencia Operativa, con los instrumentos diseñados para tal fin (elaboración de informes anuales).

En las entrevistas mantenidas con las coordinaciones de los EOE seleccionados en la muestra¹⁸, se informó que en todos los casos se participó y elaboró el Proyecto Anual Distrital (PAD)¹⁹. En respuesta a Nota NO-2025-00013731-AGCBA-DGEDU se suministraron los documentos respectivos. Las coordinaciones de los EOE 9,17 y 21²⁰ indicaron que en la reunión distrital participaron distintos integrantes de las áreas educativas, tales como la Supervisión de Nivel Inicial, de Nivel Primario, de Escuelas Normal y

¹⁸ EOE DE 1, 9, 17 y 21

¹⁹ En el Anexo II de la Resolución N° 98/2023 se establecen los propósitos generales de elaboración del Proyecto Distrital, los actores intervinientes, las pautas para su seguimiento y evaluación. Se indica que es responsabilidad de la Coordinación de EOE la promoción y sostenimiento en el tiempo de los encuentros de trabajo a lo largo del año.

²⁰ La Coordinación del EOE 1 entrevistada no se encontraba en funciones en el periodo auditado. Sin embargo menciona que al momento de las tareas de campo se siguen trabajando los lineamientos acordados en el Proyecto Anual Distrital de su distrito.

Supervisores de los tres escalafones de Educación Especial, entre otros actores. En estas reuniones se definen diferentes mecanismos de articulación entre los niveles y los ejes a trabajar según las características de cada distrito.

Por su parte, se constató la elaboración de los informes finales de evaluación de los EOE analizados²¹. Los informes se elaboraron a partir de ítems propuestos por la GOEA, y cuentan con información cuantitativa relacionada con la cantidad de intervenciones efectuadas, y su desagregación por tipo de intervención; la cantidad de establecimientos a su cargo, con los referentes asignados en cada caso. El detalle por perfil profesional y tipo de jornada (simple o completa) de los miembros que conforman el equipo. Se expone también información cualitativa sobre las características de la población que asiste a los establecimientos del DE; las acciones desplegadas en el período analizado, y los obstáculos que encontraron para el desarrollo de la tarea.

En cuanto a las tareas intra equipo, se verificó la realización, en las sedes de la coordinación, de reuniones periódicas con el equipo de carácter semanal, así como también una reunión a principios de año y, otra al cierre, como balance. En todos los casos se deja registro del contenido de estas reuniones en un Libro de Actas.

2.3.1.1. Articulación con otros efectores

En cuanto a las acciones de articulación, las coordinaciones informaron contar en las escuelas de sus distritos con el servicio de diferentes efectores del área de salud, Hospitales y CeSAC, con los que se realiza articulación en los casos de derivaciones ante diferentes situaciones. No obstante, consta en todos los informes de evaluación de los EOE analizados, como uno de los obstáculos para su labor, las dificultades en la atención de las derivaciones y dar respuestas a los turnos requeridos.

Al respecto se consultó a la GOEA los mecanismos de articulación y circuitos implementados con el Ministerio de Salud para dar celeridad y curso a las solicitudes de turno de los alumnos derivados. Se informó que, en el año 2023, la GOEA a través del Programa “Salud Escolar” junto con el Ministerio de

²¹ Remitidos en respuesta a NO-2025-00013731-AGCBA-DGEDU

Salud elaboraron un Formulario de Notificación de Requerimientos (FONRE), a través del cual los equipos técnicos del Ministerio de Educación (EOE, ASE), y los Departamentos de Orientación de los establecimientos de nivel secundario, elevan los requerimientos de atención a los Equipos de Salud Escolar del Ministerio de Salud. Se menciona que estos equipos pertenecen a la Dirección de Atención Primaria, y que son quienes definen si corresponde un segundo o tercer nivel de atención, y el criterio de derivación.

En los informes de evaluación anual, la GOEA solicita a las coordinaciones que se informe sobre las acciones realizadas con otras Áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, particularmente con el Ministerio de Salud. En los informes se indica la cantidad de Formularios FONRE elevados y el nivel de respuesta obtenido. En el caso del EOE 9 se indica que se han elevado formularios de notificaciones de requerimientos²², y que en varias oportunidades se les respondió que el Hospital no disponía de los dispositivos para atender determinados diagnósticos, por lo que les indicaban pedir turno en los Hospitales de pediatría. Se señala en el informe que el Hospital Fernández, efector del DE, no posee servicio de neurología infantil. Si bien la GOEA informa que los Hospitales pediátricos corresponden a un segundo nivel de atención, por lo que se debería efectuar una derivación interna, tal como surge de lo acordado con el Ministerio de Salud, se advierten deficiencias en la implementación de este circuito.

Por su parte, se indica en el informe del EOE 21, que los efectores de su DE no cuentan con recursos suficientes para atender demanda de terapias de estimulación del lenguaje; psicopedagogía, terapia ocupacional; psicología; fonoaudiología, etc. Se indica que se elevaron 111 FONREs, de los cuales 53 quedaron sin respuesta, dos de ellos que correspondían a solicitud de atención para neurología infantil y el resto a salud mental. Mencionan también que debido a que la mayoría de la matrícula del DE 21 no cuenta con Obra Social, depende exclusivamente de la provisión de esos servicios por parte del hospital público. De igual modo, en el informe del EOE 17 se destaca como una importante barrera para la mejora de las trayectorias educativas de los niños, la ausencia de espacios para la atención de niños con Trastornos del Espectro Autista, que

²² Hospital Fernández, Durand y Pirovano

requieren de un abordaje integral, o de niños con problemas de salud mental. En el mismo sentido, consta en el informe del EOE 1 dificultades en la respuesta por parte de los efectores del Ministerio de Salud para la atención de derivaciones de salud mental.

Las coordinaciones de los EOE llevan adelante también tareas de articulación con la modalidad de Educación Especial. Junto con las Supervisiones Escolares de los niveles, son los responsables de presentar en las Mesas para la Inclusión, que se realizan mensualmente, las solicitudes de configuraciones de apoyo para los alumnos que requieren de recursos docentes de Educación Especial en la escuela común²³. En los informes finales se señalan dificultades para dar respuesta a las demandas dado que muchas veces no se cuenta con el recurso humano necesario para acompañar el pedido. Los EOE analizados realizan también articulaciones específicas con los establecimientos del DE de dicha modalidad con el objeto de delinear estrategias y armado de espacios para acompañar a las trayectorias educativas de los niños que manifiestan problemas para la adaptación a la vida escolar, algunos de ellos son solicitados también a partir de las Mesas para la Inclusión.

Por su parte, las coordinaciones entrevistadas manifestaron llevar adelante tareas de articulación con las Defensorías Zonales dependientes del CDNNyA, para el tratamiento y seguimiento de las intervenciones efectuadas por presunción de vulneración de derechos. Sin embargo, refirieron problemas de articulación con Servicios Zonales de la Provincia de Buenos Aires, fundamentalmente los distritos escolares donde existe una matrícula importante proveniente de la provincia por encontrarse en los límites con la Av. General Paz, tales son los casos de los DE 17 y 21. Debe mencionarse que, desde el año 2022, por modificación del Reglamento Escolar, los casos de ausencia intermitente y la deserción son tratados también como vulneración de derechos. El EOE 17 indicó que, a partir de esa modificación, comenzó a intervenir también frente a esas situaciones, debido a que en el DE no se contaba con el Equipo de

²³ Este procedimiento se encontraba regulado por la Disposición 32/DGEGE/2009 y su rectificatoria Disposición N° 39/DGEGE/2009. Durante la realización de las tareas de campo se aprobaron nuevos lineamientos de política de inclusión, mediante la Resolución N° 860/MEGC/2025.

Promotores de Educación²⁴. En el año 2025 se inició un trabajo de articulación con dicho programa y el armado de un equipo de agentes con inserción territorial en Provincia de Buenos Aires.

Se hace mención también en los informes finales de los EOE 9, 17 y 21 las dificultades ocasionadas por la ausencia de devolución por parte de las Defensorías de sus intervenciones, motivo por el cual las escuelas y los miembros del EOE desconocen las líneas de acción definidas por estos, imposibilitando el desarrollo de estrategias conjuntas y favorecer el resguardo los derechos de los niños/as y adolescentes, tal como se prevé en las competencias establecidas para los EOE en la Resol. N° 98/SSCPEE/23.

En lo relativo a la articulación con el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA), la GOEA informó²⁵ que en octubre de 2024 se aprobó la Resolución Conjunta N° 1/24, que deja sin efecto la Resolución 1/16, en donde se establecen los procedimientos para la actuación conjunta entre el CDNNYA y el Ministerio de Educación ante situaciones de presunción o vulneración de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Esta Resolución instrumenta los lineamientos del Protocolo que fuera aprobado por la Resolución Conjunta N°1/23²⁶. Entre las medidas dispuestas, se establece que el CDNNyA debe informar las acciones de protección de derechos que se adopten en el marco de la intervención a las familias, así también y, ante situaciones de emergencia o urgencia, al establecimiento educativo, las medidas adoptadas. Por su parte, en los anexos IV y V de la Resolución 98/SSCPE/23 se incluyen el formulario de intervención del CDNNyA y el instructivo para su carga, respectivamente, que deben aplicar los EOE frente a situaciones de presunción de vulneración de derechos.

²⁴ El equipo, dependiente también de la GOEA, tiene por objeto: “Contribuir a reestablecer el vínculo entre las escuelas y las/os estudiantes, su familia y/o adultos referentes a los fines de garantizar la continuidad de las trayectorias educativas de los/as estudiantes en situación de asistencia discontinua o ausentismo prolongado a la escuela, a través del acercamiento de las/os promotores a sus domicilios particulares”.

²⁵ Respuesta a Nota N° NO-2025-00020666-AGCBA-DGEDU.

²⁶ La Resolución Conjunta N°1/23 entre el CNNYA, Ministerio de Educación, de Deportes, de Cultura, de Salud y de Desarrollo Humano y Habitat, aprueba el “Protocolo de actuación conjunta para la protección y resguardo ante situaciones de presunción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes” y se encomienda al CNNYA y al Ministerio de Educación actualizar la Resolución N°1/16 al Anexo aprobado en la Resolución N° 1/23.

Respecto a las acciones efectuadas con los organismos de protección de derechos de la Provincia de Buenos Aires para la atención de casos de alumnos con domicilio en esa jurisdicción, la GOEA indicó²⁷ que eleva las situaciones de vulneración de derechos, a través de Expediente Electrónico, a la Mesa de Entradas del CDNNyA, quien lo deriva según el domicilio del estudiante. Este organismo informa luego qué Defensoría o Servicio Local/Zonal se encuentra interviniendo. Mencionó que durante el período auditado se elevaron a la CDNNyA un total de 3303²⁸ EE, de los cuales 545 correspondieron a alumnos con domicilio en la provincia.

2.3.2. Tareas de los miembros de los equipos

La Resol. N° 98/SSCP EE/23 define también las tareas que le competen a los miembros de los EOE. Entre ellas se destacan las siguientes:

- Concurrir a los establecimientos educativos, al menos una vez por mes, para realizar intervenciones y seguimiento de las mismas.
- Diseñar y planificar las estrategias de intervención para el abordaje de las situaciones en clave institucional, generando las instancias de trabajo necesarias para un trabajo articulado, como por ejemplo reuniones con equipo directivo, supervisión, entre docentes, equipo directivo-docentes.
- Registrar las intervenciones en relación a las trayectorias educativas y las intervenciones grupales en el Registro definido a tal efecto.
- Orientar a familias en aquellas situaciones que lo requieran.
- Realizar las articulaciones con los efectores de Salud y organismos de protección de derechos respecto a las situaciones de los/as estudiantes que así lo requieran.
- Realizar presentaciones al CDNNYA a través del Formulario de Articulación y trabajar en conjunto con dicho organismo plasmando las acciones y las intervenciones realizadas si se presume vulneración de derechos.

²⁷ Respuesta a Nota N° NO-2025-00020666-AGCBA-DGEDU

²⁸ Los valores corresponden a EE elevados para la totalidad de los niveles educativos. (Inicial, Primaria, Media)

Durante las tareas de campo se procedió a verificar el cumplimiento de los circuitos definidos para la intervención de los EOE. De acuerdo a lo indicado en la Resol. N° 98/SSCPE/23, anualmente debe definirse al interior de cada equipo la distribución de miembros por establecimiento. En la totalidad de los establecimientos de la muestra se encontraban designados por lo menos dos referentes del EOE por escuela, en algunos establecimientos de jornada simple, se designó una pareja por turno.

Las visitas que efectúan los referentes quedan registradas en un libro de actas/cuaderno que permanece en el establecimiento. Allí, el EOE deja constancia de las acciones realizadas, por ejemplo, acuerdos con el equipo de conducción del establecimiento, con las familias, observaciones de clases, acciones de articulación con otros equipos del Ministerio de Educación, etc.

En cuanto a la frecuencia de las visitas registradas en dichos libros, se relevó que, en promedio, los referentes realizan por lo menos una visita al mes²⁹. Solo en cuatro establecimientos de la muestra³⁰ la frecuencia promedio fue menor, siendo esta de 0.9 visitas, y en otro establecimiento del DE 1, la frecuencia promedio de visitas fue de 4 al mes. En el siguiente cuadro se detalla el promedio de visitas mensuales por DE analizado.

Cuadro N° 8: Promedio de visitas mensuales por EOE

EOE	Promedio visitas mensuales
EOE 1	1,88
EOE 9	1,35
EOE 17	1,70
EOE 21	1,78

Elaboración propia. Fuente: Información relevada en los establecimientos de la muestra

Finalmente, al cierre de cada Ciclo Lectivo, los referentes deben realizar una reunión con cada equipo de conducción, para evaluar objetivos propuestos al inicio del año, los acuerdos realizados, fortalezas y obstáculos del proceso recorrido, dejando registro en el libro de actas del EOE de cada escuela. Solo en dos casos se encontró registro en el libro de actas de esta actividad de cierre.

²⁹ Se contabilizó el período Marzo-Diciembre.

³⁰ EPC N° 9 DE 9; JII N° 1 DE 9; EPC N° 18 DE 17; JII N° 3 DE 17

2.3.2.1. Circuitos de solicitud de intervención

En el año 2024, a partir de la Resol. 98/SSCPEE/23, se definió un nuevo circuito para la solicitud de intervención de los EOE. La comunicación de estos nuevos lineamientos a los equipos de conducción de los establecimientos constaba en el 66% de las actas de las escuelas relevadas. No obstante, todos los establecimientos conocían y aplicaron el nuevo circuito.

A partir del período auditado, para solicitar la intervención del EOE, la escuela debe confeccionar un informe escolar, y elevarlo a través del Sistema de Información Digital (SID), creado por la GOEA a tal efecto. La confección y elevación del informe escolar requiere del acuerdo previo con el EOE. Anteriormente, los equipos de conducción y/o docentes elaboraban los informes en formato papel para la totalidad de los casos relevados y luego el EOE recorría aulas y definía prioridades. No se encontraba pautado el contenido del informe.

Se debe señalar que, no todas las situaciones planteadas por el equipo de conducción requieren la confección de un informe escolar. Según lo relevado, en ocasiones, el EOE realiza, frente a la consulta de la institución, asesoramientos sobre posibles estrategias de intervención por parte de la escuela, que podrían no requerir de un abordaje mayor por parte de los EOE, y en consecuencia, de una derivación formal. En esos casos no son elevados los informes escolares, y su intervención no queda registrada.

La coordinación del EOE 17 mencionó que su equipo considera y contabiliza estas acciones como intervenciones indirectas, en tanto se efectúa a lo largo del año de un seguimiento sobre la situación. Se informó que para el año 2025 se comenzó a llevar registro desde la GOEA también de estos casos.

El establecimiento, previamente a la carga del SID, desarrolla diferentes instancias:

- Los docentes, o equipo de conducción si lo amerita, efectúa una observación áulica, donde se releva la existencia de alumnos con dificultades pedagógicas, inasistencias reiteradas, situaciones familiares complejas, etc.
- En el caso de que haya una inquietud sobre la posible necesidad

de intervención del EOE, el equipo de conducción lo plantea a los referentes en los encuentros que realizan al establecimiento.

- Si en el encuentro se acuerda la necesidad de realizar el pedido de intervención formal, se procede a confeccionar el informe escolar para el SID.

Este circuito se evidencia en todas las escuelas de nivel Inicial y Primario de la muestra con algunas particularidades en relación a los distintos roles que intervienen, tales como los docentes coordinadores de ciclo, o docentes curriculares, según cada institución. Debe recordarse que, los establecimientos de nivel inicial y primario, a diferencia de lo que sucede en el nivel secundario, no disponen en su planta de un departamento o área que realice asesoramientos a los equipos de conducción en las áreas pedagógicas, didácticas y psicológicas, así como tampoco para realizar orientaciones a alumnos y padres en situaciones que afecten el desempeño escolar³¹. Por este motivo, los informes para requerir la intervención del EOE se encuentran a cargo de los docentes solicitantes y del equipo de conducción de cada establecimiento.

Se consultó en los establecimientos de la muestra acerca de los tiempos entre que se comunica a EOE una situación problema y se formaliza la solicitud con acuerdo del EOE, el 87.5% de los casos (21 sobre 24) indicó que se formaliza la solicitud en el lapso de un mes, o menos, y el 12.5% restante (3 sobre 24 casos), indicó que entre uno y dos meses. En esos casos se señaló que la demora de la solicitud de intervención se debe a los distintos pasos y tiempos para elaborar el informe escolar, ya que el inicio de su redacción depende de los docentes, y tiene distintas instancias de revisión por parte del equipo de conducción. Se mencionó que, en ocasiones, su carga debe realizarse fuera de la escuela, por el tiempo que demanda.

El 87.5% de los establecimientos de la muestra (21 sobre 24) informó que todas las solicitudes cargadas en el SID fueron atendidas. Los tres casos restantes corresponden a equipos de conducción que no se encontraban en

³¹ Reglamento Escolar, Resolución N°4776/MEGC/06 y modificatorias. CAPITULO XI DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN

funciones durante el período auditado y no tenían conocimiento de esta situación.

En dos establecimientos³² se indicó que los referentes limitaron la cantidad de casos que podían ser elevados. En un establecimiento de nivel inicial del DE 1 se informó que los referentes del EOE indicaron que solo podían cargar en el SID las solicitudes de intervención de alumnos de sala de 5 años, regulando de este modo la cantidad de solicitudes permitidas. Se les informó que la prioridad estaba puesta en los alumnos de 5 años, con excepción de casos más graves, según evaluación. La conducción informó que ocho alumnos de sala de 4 años no pudieron ser atendidos. La Coordinadora EOE del DE, quien participó de la visita al establecimiento, indicó que, a partir del año 2025, se trabajaría con los referentes de la escuela para la atención de alumnos de sala de 3 y 4 años. La conducción del establecimiento señaló la importancia de atender las salas de niños más pequeños, de modo de poder avanzar en las problemáticas de los niños antes de que lleguen a sala de 5 años.

Se relevó la opinión de las conducciones en relación a los tiempos de intervención de los EOE, estos fueron en un 83.33% de los casos (20 sobre 24) considerados como adecuados, el 16.67% de los casos (4 sobre 24) lo consideraron parcialmente adecuados. Cabe señalar, que el EOE toma contacto de la situación previamente a la formalización de la situación problema, motivo por el cual una vez confeccionada la solicitud formal se toma intervención. En algunos establecimientos, debido a las demoras en la confección del informe escolar, se comenzó la intervención sin contar con la formalización del mismo. De este modo, si bien toda intervención del EOE consta de un SID, puede acontecer que este no sea previo, sino a posteriori de la intervención por la disponibilidad y tiempo para cargar el SID o porque que la intervención solicitada sea por presunción de vulneración de derechos, en cuyo caso el protocolo se activa independientemente de la existencia del SID o no.

La herramienta que dispuso la GOEA para que las escuelas realicen las solicitudes de intervención a los EOE, el SID, consiste en la carga de un

³² JIC N° 4 DE 1; EPC N° 4 DE 1

formulario en Google forms por parte del equipo de conducción del establecimiento.

La plantilla de Google diagramada por la GOEA consta de 16 páginas. En el formulario se requiere la carga de la siguiente información: Datos de la institución educativa, docente interviniente y equipo de conducción; datos del estudiante que motiva el informe; datos de los adultos responsables; motivos de la solicitud de intervención; categorización de las solicitudes; descripción de la situación y lo que expresa el estudiante respecto de la situación; trayectoria escolar del estudiante (breve reseña de su historia escolar, fortalezas e intereses, modalidad de aprendizaje, etc); vínculo pedagógico (cómo se sostiene su trayectoria escolar); participación en otros espacios (otros espacios fuera del horario escolar, permanencia, periodicidad); área socioafectiva (cómo se vincula con otros estudiantes, docentes, actores de la comunidad educativa; realiza algún tratamiento y donde; profesionales tratantes); pautas de desarrollo; trayectoria del estudiante en el grupo áulico (conformación del grupo, características, actores que forman parte del grupo, etc); estrategias implementadas por el/la docente (cuáles, desde qué momento, articulación con otros actores); otras intervenciones; presunción de vulneración de derechos; Registro de intervenciones (intervención de organismos de protección de derechos; motivos, tiempos, etc); registros sobre la asistencia del estudiante. Se espera que con su carga se conforme un informe que dé cuenta del recorrido realizado por la escuela, y de la trayectoria educativa del estudiante involucrado.

Asimismo, se debe informar si la solicitud refiere a una situación nueva o es una actualización. Para los casos que requieren continuidad por más de un ciclo lectivo, se debe confeccionar un nuevo informe indicando que es de actualización, ya que la intervención se finaliza al cierre del ciclo lectivo. La carga se realiza completa nuevamente.

Los Ítems a completar en el formulario son de carácter obligatorio y solo puede ser realizado por el equipo de conducción. Al ser un Google forms su registro es de carácter continuo, no dando lugar a ningún corte temporal, o a la posibilidad de avanzar hacia ítems de carga menos compleja. Debido a lo dificultoso de su accionar (extensos campos de carácter obligatorio y únicamente acceso desde el equipo de conducción) algunas conducciones implementaron

una carga parcial en soporte papel, que asemeja al formulario, para que el docente complete y después, el equipo de conducción, vuelque en el formulario oficial. Estas estrategias demoran la solicitud formal para el EOE. El 83.33% (20 casos sobre 24) de las escuelas de la muestra consideraron dificultosa la carga de la solicitud, debido a su extensión, y el tiempo que requiere su carga.

En este sentido, el 33% de los establecimientos (8 casos de 24) señalaron que la carga del SID constituye una dificultad para acceder a la intervención del EOE. Se señaló también como una dificultad, la reducida cantidad de referentes designados en el establecimiento o la frecuencia con al que asisten al establecimiento, con un 21% de los casos (5 sobre 24). El 38% de los establecimientos (9 sobre 24 casos) indicaron no encontrar dificultades para la intervención del EOE. Los otros dos establecimientos mencionaron por un lado, que las dificultades son posteriores a la intervención del EOE, para obtener respuesta por parte de las áreas derivadas, y las limitaciones efectuadas por el mismo EOE para autorizar la solicitud formal.

El pedido de intervención se eleva también por mail institucional, con copia a Supervisión y a la GOEA. La escuela solo se queda de respaldo el archivo PDF del mail enviado. La herramienta utilizada no ofrece al establecimiento un registro sistematizado de los casos elevados, de modo de poder contar con información para la gestión institucional, y garantizar el seguimiento de casos, en especial, cuando se producen cambios en los equipos de conducción. Cabe mencionar, que algunos establecimientos llevan un registro en soporte papel (carpetas, cuadernos) de los casos presentados al EOE.

Ante situaciones de urgencia o presunción de vulneración de derechos, la confección de la SID no requiere de acuerdo previo, dado que se da prioridad a la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. El 91.6% de los establecimientos analizados debieron aplicar protocolo por vulneración de derechos. En esos casos, se informa que se comunican con la línea 102 de la Guardia de Abogados, o al SAME, según el caso, y se pone en conocimiento a la Supervisión Escolar, y a EOE. Posteriormente, se confecciona la carga formal de solicitud en el SID, y se confeccionan los expedientes respectivos. En diez establecimientos de la muestra se mencionó la existencia de serias demoras para poder comunicarse con la Guardia de Abogados. En dos

establecimientos³³, cuya matrícula que proviene de provincia de Buenos Aires, indicaron que no se encuentran definidos circuitos para articular con los efectores de esa jurisdicción.

2.3.2.2. Registro de las Intervenciones en relación a las Trayectorias Educativas (RIT)

En el período analizado se comenzó a utilizar de manera obligatoria el Registro de Intervenciones en relación a las Trayectorias Educativas (RIT), en donde los miembros del EOE registran el recorrido de las intervenciones efectuadas. Se dispone su uso en el Anexo III³⁴ de la Resolución N° 98/SSCPE/23.

Cabe aclarar que es un instrumento distinto al que utilizan en los establecimientos para la carga SID, y que no se encuentran vinculados.

El RIT es una planilla Excel que se carga con datos provenientes del SID. Es un formulario de carácter continuo y online que permite múltiples usuarios a la vez. Además, tanto el acceso como la posibilidad de eliminar un registro son libres. No se encuentran restringidos los permisos de acuerdo a niveles de usuario. Esta situación ocasionó superposición de registros o eliminación de los mismos de forma involuntaria.

Si bien las coordinaciones señalaron en las entrevistas que su uso resulta en un avance con respecto al soporte papel, en tanto permite una homogeneidad en la recolección y la sistematización de la información, destacaron deficiencias y dificultades en su uso. Estas observaciones también constan en los informes finales de los EOE. Por ejemplo, se indicaron dificultades por pérdida de información en reiteradas ocasiones; la extensión de la planilla Excel no resulta de fácil lectura y, al ser de uso compartido, se dificulta la carga. Al momento de las entrevistas con las coordinaciones, no pudo relevarse la información consignada en el RIT de las intervenciones efectuadas en uno de los distritos, debido a que la planilla se encontraba adaptada para evitar superposiciones en

³³ EPC N° 18 DE 21; JII N° 13 DE 21

³⁴ Se dispuso también la utilización de un registro para intervenciones grupales, denominado RIG-I. Sin embargo, este tipo de intervenciones, y en consecuencia su registro, resultaron marginales en los EOE de la muestra, por lo que no se analiza en este apartado

la carga, y no permitía obtener números totales. Este dato luego fue suministrado por personal de la GOEA en una próxima entrevista.

El EOE 1 sugiere, en el informe anual, utilizar una herramienta integral como una plataforma, a la que se acceda con el número de documento del estudiante a fin de poder tener el registro del mismo, con todas las intervenciones realizadas a lo largo de los años y las efectuadas por diferentes equipos en el caso de cambio de establecimiento a otro DE, o cambio de nivel educativo. La herramienta utilizada no permite realizar un seguimiento de las intervenciones realizadas en esas situaciones. Asimismo, se sugiere que el RIT esté vinculado con el SID para facilitar el seguimiento y optimizar el tiempo operacional administrativo.

➤ **Intervenciones efectuadas**

Se procedió a verificar la cantidad de solicitudes efectuadas en los establecimientos de la muestra con la cantidad de intervenciones registradas en las planillas RIT de las coordinaciones. Los registros de solicitudes de intervención de las escuelas, en algunos casos, son valores aproximados, ya que la escuela no dispone de una herramienta que sistematice las solicitudes que efectuó. Esta situación particularmente sucedió en los establecimientos donde se produjo cambios en el equipo de conducción en el último año. Se detalla en el siguiente cuadro la cantidad de solicitudes de intervención efectuadas relevadas en los establecimientos de la muestra contra la cantidad de intervenciones registradas por las coordinaciones en esas escuelas.

Cuadro N° 9: Solicitudes de intervención efectuadas en establecimientos de la muestra vs intervenciones efectuadas

EOE	Solicitudes elevadas por Escuela	Cantidad Intervenciones RIT	% diferencia solicitudes / intervenciones
EOE 1	99	139	29%
EOE 9	52	52	0%
EOE 17	169	185/229	9%
EOE 21	130	122	-7%
TOTAL	450	498	10%

Elaboración propia. Fuente: Información relevada en los establecimientos y coordinaciones de la muestra

La diferencia que se observa entre solicitudes e intervenciones en el EOE 1 se debe fundamentalmente a los datos relevados en uno de los establecimientos, con elevada matrícula y en donde el equipo de conducción que asumió funciones en el año 2025 no conocía con precisión las solicitudes efectuadas en el año 2024. Cabe destacar que, en el EOE 17, se expresa la diferencia de casos que contabiliza el GOEA y el EOE, la misma se produce porque el EOE contabiliza las intervenciones indirectas efectuadas (situaciones de asesoramiento, o de derivación a otros equipos, por ejemplo), que no fueron acompañadas por un SID.

A partir de los datos consignados en los informes finales de los EOE de la muestra, se obtienen los siguientes valores de intervenciones realizadas respecto de las solicitudes efectuadas por la totalidad de los establecimientos del DE. Se expresa también la relación entre la matrícula de los DE y la cantidad de solicitudes.

Cuadro N° 10: Relación entre matrícula de los EOE analizados con las solicitudes e intervenciones efectuadas

EOE	Matrícula DE	SID DE	RIT DE	Diferencia entre intervenciones y solicitudes	% diferencia /solicitudes	% solicitudes/ matrícula
EOE 1	12734	981	904	-77	-7,8%	7,7%
EOE 9	7644	600	516	-84	-14,0%	7,8%
EOE 17	7077	1023	1078	55	5,4%	14,5%
EOE 21	14015	843	803	-40	-4,7%	6,0%
TOTAL	41470	3447	3301	-146	-4,2%	8,3%

Elaboración propia. Fuente: Informes finales de los EOE de la muestra, suministrados en respuesta GOEA a Nota NO-2025-00013731-AGCBA-DGEDU y datos provenientes del Relevamiento Anual 2024 realizado por la UEICEE del Ministerio de Educación del GCBA.

Se observa en el cuadro anterior que el EOE 9 es el que menor porcentaje de intervenciones realiza respecto del total de solicitudes, mientras que el EOE 17 registra mayor cantidad de intervenciones que solicitudes efectuadas. Es ese EOE también el que mayor cantidad de solicitudes posee respecto de la matrícula del DE.

En el siguiente cuadro se refleja la matrícula de los establecimientos de la muestra, la cantidad de intervenciones efectuadas en esos distritos, y el porcentaje de intervención en relación a la matrícula.

Cuadro N° 11: Cantidad de intervenciones de EOE sobre total de la matrícula de la muestra

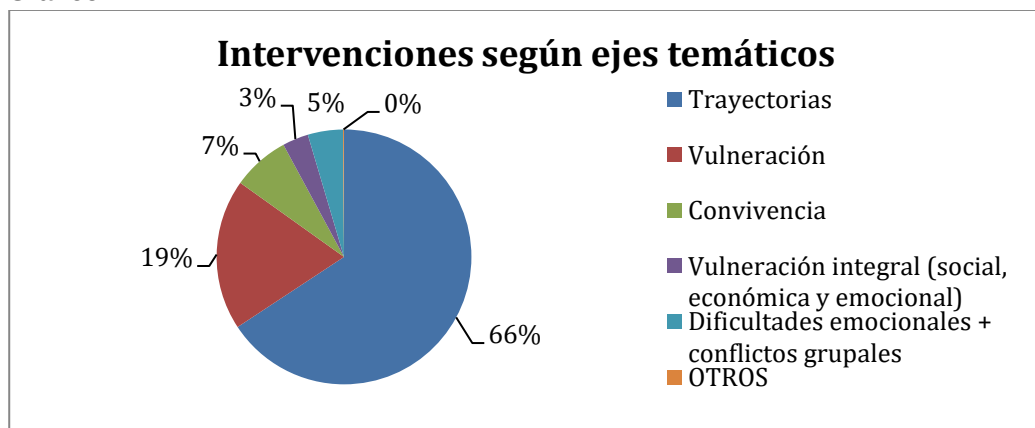
EOE	Matrícula	Intervenciones RIT	% intervenciones / matrícula
EOE 1	1900	139	7,3%
EOE 9	1090	52	4,8%
EOE 17	1456	185	12,7%
EOE 21	2293	122	5,3%
TOTAL	6739	498	5,3%

Elaboración propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra y entrevistas con coordinadores de EOE

Las intervenciones se encuentran categorizadas con el objetivo de homogeneizar las cargas. Las categorías fueron propuestas por la GOEA, y luego, introducidos cambios desde las coordinaciones. Las categorías principales de intervención son los ejes de trabajo de los EOE: Convivencia; Trayectorias Escolares; Vulneración; y Vulneración integral (social, económica y emocional).

En el siguiente gráfico se expresa la proporción de intervenciones por eje temático, de acuerdo a la información consignada en los informes finales de los EOE de la muestra. Se incluye en el gráfico una quinta categoría referida en el informe del EOE 9, ya que no se utilizan los mismos criterios de clasificación.

Gráfico N° 4



Elaboración propia. Fuente: Informes finales de los EOE de la muestra, suministrados en respuesta GOEA a Nota NO-2025-00013731-AGCBA-DGEDU

Se observa que el eje principal según tipo de intervención que realizan los EOE analizados refieren a las dificultades en las trayectorias escolares de los niños, que asciende al 66% de los casos, seguido por el 19% que corresponde a intervenciones efectuadas por presunción de vulneración de derechos. Las intervenciones relacionadas con dificultades en la convivencia alcanzan al 7%, y el 3% responden a intervenciones por vulneración integral.

Se expone en el siguiente cuadro los sub ejes definidos al interior de cada categoría, y la cantidad de intervenciones para cada uno de ellos por distrito escolar analizado.

Cuadro N° 12: Intervenciones efectuadas por categoría y EOE analizados

Ejes	Sub ejes		DE 1	DE 9	DE 17	DE 21	TOTAL	%
Trayectorias	Dificultades de aprendizaje		367	228	555	321	1471	44,97%
	Problemáticas emocionales	autolesiones	15	0	13	15	43	1,31%
		intento de suicidio	0	0	2	2	4	0,12%
		ideación suicida	9	0	7	3	19	0,58%
		suicidio	0	0	0	0	0	0,00%
		Otros padecimientos psíquicos	114	0	179	59	352	10,76%
	Solicitud ACDM (asistente celador p/discapacitados motores)		0	0	6	7	13	0,40%
	Dificultades vinculadas al lenguaje		80	44	56	68	248	7,58%
SUBTOTAL		585	272	818	475	2150	65,73%	
Convivencia	Acoso entre pares		0	0	0	5	5	0,15%
	Ciberacoso		0	0	0	0	0	0,00%
	Violencia entre pares		16	0	7	12	35	1,07%
	Conflictos grupales		38	0	28	23	89	2,72%
	Familia-familia		24	0	15	18	57	1,74%
	Familia-escuela		20	0	11	10	41	1,25%
	Conflictos institucionales		0	0	3	7	10	0,31%
SUBTOTAL		98	0	64	75	237	7,25%	
Vulneración	Maltrato fuera del ámbito escolar		47	98	51	65	261	7,98%
	Maltrato dentro del ámbito escolar		0		3	11	14	0,43%
	Abuso sexual infanto-juvenil fuera del ámbito escolar		15		18	22	55	1,68%
	Abuso sexual infanto-juvenil dentro del ámbito escolar		0		0	3	3	0,09%
	Ausentismo reiterado		79		60	67	206	6,30%
	Deserción		23		7	56	86	2,63%
	Consumos problemáticos		0		0	1	1	0,03%

SUBTOTAL	164	98	139	225	626	19,14%
Vulneración integral (social, económica y emocional)	27	0	56	25	108	3,30%
OTROS	0	0	1	3	4	0,12%
Dificultades emocionales + conflictos grupales /institucionales /flia. escuela	0	146	0	0	146	4,46%
TOTAL	874	516	1078	803	3271	100,00%

Elaboración propia. Fuente: Informes finales de los EOE de la muestra, suministrados en respuesta GOEA a Nota NO-2025-00013731-AGCBA-DGEDU

En el cuadro se observa que las intervenciones por “dificultades de aprendizaje” son las que cuentan con mayor representación al interior de la categoría “trayectorias” y sobre el universo de intervenciones, con el 44,97%. Dentro de esa misma categoría adquiere relevancia el sub eje “otros padecimientos psíquicos” con el 10,76% sobre el total de intervenciones. El tercer sub eje con mayor representación, con el 7.98% de representación sobre el total de las intervenciones, es el de “maltrato fuera del ámbito escolar”.

2. Informes de gestión

La GOEA dispuso, en las pautas de trabajo aprobadas por Resol. 98/SSCP/EE/23, la elaboración de herramientas para la obtención de información acerca de la gestión de los EOE, ya que, como se mencionó anteriormente, los mismos realizan un informe anual de evaluación de las acciones llevadas adelante durante el año, en donde se identifican fortalezas y obstáculos, entre otros aspectos. Asimismo, se desarrollaron instrumentos para el registro y seguimiento de las intervenciones que realiza el programa.

Sin embargo, la GOEA no suministró documentos que reflejen una adecuada planificación y evaluación de su gestión. La planificación de la GOEA no presenta metas definidas, carece de objetivos medibles, de un cronograma de ejecución de las acciones proyectadas, especificaciones de mecanismos de ajuste y seguimiento. Asimismo, no remitió un informe de gestión anual que evalúe su desempeño, refleje el alcance de la implementación de las nuevas herramientas de gestión implementadas por los programas a su cargo, y que contenga el cumplimiento de metas, o evaluación de indicadores relacionados con los tiempos y tipos de intervención de los equipos técnicos bajo su órbita, o la relación de profesionales de sus equipos técnicos respecto de la matrícula. En

respuesta a Nota NO-2025-00001761-AGCBA-DGEDU, remitió la evaluación de indicadores de seguimiento relativos a acciones de sensibilización (capacitaciones, talleres, jornadas, etc)., señalando que *“las intervenciones desplegadas para el abordaje integral de las situaciones de vulneración de derechos (...) se realizan a partir de la demanda”*.

En este sentido, la información que produce la GOEA para la toma de decisiones en la gestión educativa, vinculadas a la organización, planificación, monitoreo, y evaluación de sus programas no permite conocer acabadamente el grado de cumplimiento de su objetivo de generar condiciones institucionales para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los estudiantes.

3. Información Presupuestaria

A través de la Ley N° 6.712 del Poder Legislativo de la Ciudad de Buenos Aires, se sancionó el Presupuesto General de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2024. Mediante el Decreto N°20-GCABA-2024 se aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2024, y a través del Decreto N°21-GCABA-2024 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2024.

Mediante el presupuesto, se sancionó un monto total igual a \$3.856.418.366 para la Actividad presupuestaria Nro. 11.000 “Equipos de Apoyo” objeto de esta auditoría, y correspondiente al Programa presupuestaria Nro. 9 “Actividades comunes” el cual comprende a la Unidad Ejecutora 3148 “Subsecretaría Gestión del aprendizaje”, enmarcado en la Política Jurisdiccional del Ministerio de Educación para el respectivo año.

Cuadro N° 13: Presupuesto U.E. 3148 - Prog. 9 - Act. 11.000 "Equipos de Apoyo"

Año	Sanción	Vigente	Devengado	Var. San/vig	Ejec. Dev/Vig
2024	\$ 3.856.418.366,00	\$ 9.351.704.219,00	\$ 9.206.642.562,96	41%	98%

Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a Nota 3095 -OGEPU

En el siguiente cuadro se expone la incidencia presupuestaria de la Actividad 11000 – “Equipos de Apoyo” sobre el total del presupuesto asignado al Programa 9 “Actividades Comunes”:

Cuadro N° 14: Participación de las Actividades sobre crédito de sanción del Pror.

9

Jur. 55 - U.E. 3148 - Prog. 9 "Actividades Comunes"			
Nro. Actividad Presupuestaria	Nombre de la Actividad	Sanción	% participación de c/ act. En el prog.
1000	Conducción	\$ 3.184.193.308	28%
10000	Eventos Educ. Esp.	\$ 2.833.293.674	25%
11000	Equipos de Apoyo	\$ 3.856.418.366	34%
12000	Proyectos Pedagogicos	\$ 363.219.558	3%
13000	Finalización de Estudios	\$ 312.199.741	3%
14000	Lenguas en la Educación	\$ 593.691.296	5%
15000	Coord. Escuelas Normales	\$ 262.844.581	2%
20000	Transferencias Directas	\$ -	0%
TOTAL		\$ 11.405.860.524	100%

Fuente: Elaboración propia en base a C.I. Tomo 3 OGEPU

Del total de **\$11.405.860.524** sancionados para la Unidad Ejecutora 3148, se observa que la mayor concentración de recursos se destina a tres actividades principales:

- Equipos de Apoyo (\$3.856.418.366), que representa el 34% del total.
- Conducción (\$3.184.193.308), con un 28% de participación.
- Eventos Educativos Especiales (\$2.833.293.674), que concentra el 25%.

En conjunto, estas tres líneas absorben el 87% de los fondos, dejando al resto de las actividades con una incidencia marginal en el programa.

El peso relativo de “**Equipos de Apoyo**” resulta especialmente significativo, ya que constituye por sí sola más de un tercio del presupuesto. Esto indica que la política del programa está fuertemente orientada hacia el sostenimiento y fortalecimiento de dichos equipos.

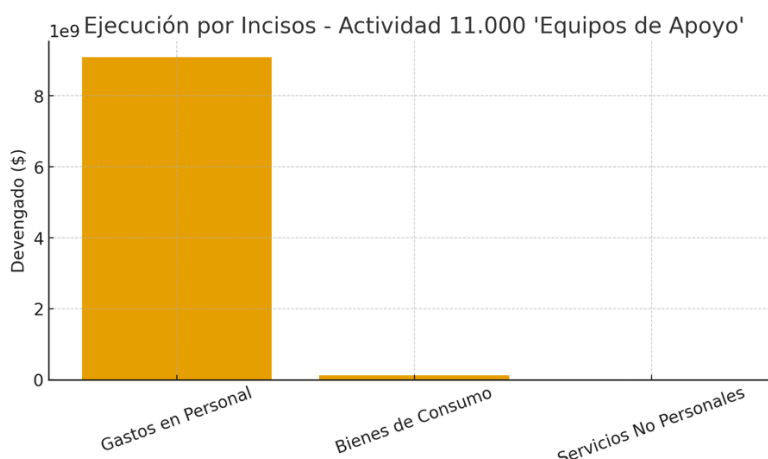
4.1 Ejecución presupuestaria por incisos:

Cuadro N° 15: Ejecución por incisos

Jur. 55 - U.E. 3148 - Prog. 9 - Act. 11.000 "Equipos de Apoyo"					
Incisos	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% x INC
1	Gastos En Personal	\$ 3.848.708.993	\$ 9.228.529.098	\$ 9.083.933.742,85	98,67%
2	Bienes De Consumo	\$ 367.113	\$ 120.808.822	\$ 120.808.820,11	1,31%
3	Servicios No Personales	\$ 7.342.260	\$ 2.366.299	\$ 1.900.000,00	0,02%
Total Act. 11.000		\$ 3.856.418.366	\$ 9.351.704.219	\$ 9.206.642.562,96	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a Nota 3095 -OGEPU

Gráfico N° 5



Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a Nota 3095 -OGEPU

En la Actividad 11.000 "Equipos de Apoyo", el análisis de la ejecución presupuestaria evidencia una fuerte concentración de los recursos en el inciso Gastos en Personal, que alcanzó a los \$9.083.933.742,85, representando el 98,67% del total devengado. Este dato refleja que la mayor parte del presupuesto de la actividad se destina a cubrir obligaciones salariales, remuneraciones y otros conceptos asociados al personal, configurando al recurso humano como el eje central del financiamiento.

En segundo lugar, se observa que los Bienes de Consumo devengaron \$120.808.820,11, lo que equivale al 1,31% del total. Aunque minoritario, este

inciso resulta necesario para garantizar el funcionamiento operativo cotidiano, asegurando insumos y materiales que complementan el trabajo del personal.

Por su parte, los Servicios No Personales tuvieron una participación aún más reducida, alcanzando solo \$1.900.000, lo que representa un 0,02% del total devengado. Mediante nota, se informó que este valor fue utilizado en su totalidad para la Adquisición de material gráfico para el Programa de Salud Odontológica.

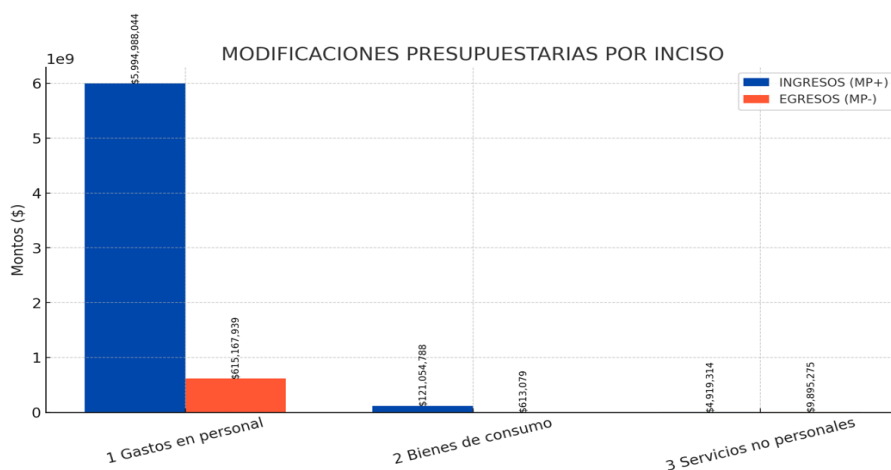
4.3 Modificaciones presupuestarias:

En el Inciso 1 – Gastos en personal, se verificaron ingresos por un total de \$5.994.988.044, a los que se contrapusieron egresos de \$615.167.939. La variación real fue de \$5.379.820.105, lo que evidencia un margen financiero positivo significativo, explicado principalmente por la centralidad que tienen las erogaciones en personal dentro de la actividad.

En el Inciso 2 – Bienes de consumo, los ingresos ascendieron a \$121.054.788, mientras que los egresos fueron de \$613.079, generando una variación real positiva de \$120.441.709. Este comportamiento sugiere que los recursos asignados al rubro se destinaron de manera acotada al gasto corriente, permitiendo conservar un saldo disponible considerable.

En el Inciso 3 – Servicios no personales, los ingresos registrados fueron de \$4.919.314, en tanto que los egresos alcanzaron los \$9.895.275. Como consecuencia, se observó una variación real negativa de -\$4.975.961 en este inciso

Gráfico N° 6



Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a Nota 3095 -OGEPU

Mediante la respuesta a Nota AGCBA N° 3095/25, la OGEPU informó el listado de modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones presupuestarias informadas se ajustan a lo contemplado mediante el Decreto N°21-GCABA-2024, el cual otorga la capacidad para ejecutar modificaciones de crédito presupuestario durante el periodo bajo examen.

Las mismas se clasifican en dos tipos de importes, positivos y negativos, el total de las modificaciones presupuestarias positivas (por un total de \$6.120.962.146) corresponden a asignaciones presupuestarias que se sumaron a la actividad “Equipos de Apoyo”, los montos incluidos son provenientes de otros programas o actividades.

Las modificaciones presupuestarias de importes negativos (por un total de -\$625.676.293) corresponden a montos que se transfirieron desde la actividad “Equipos e Apoyo” hacia otros Programas o Actividades.

Según la información remitida, se procede a detallar las modificaciones por clasificación del gasto:

Cuadro N° 16: Modificaciones presupuestarias

INCISOS	INGRESOS (MP+)	EGRESOS (MP -)	Variación real
1 Gastos en personal	\$ 5.994.988.044	-\$ 615.167.939	\$ 5.379.820.105
2 Bienes de consumo	\$ 121.054.788	-\$ 613.079	\$ 120.441.709
3 Servicios no personales	\$ 4.919.314	-\$ 9.895.275	-\$ 4.975.961
Total	\$ 6.120.962.146	-\$ 625.676.293	\$ 5.495.285.853

Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a Nota 3095 -OGEPU

El importe total correspondiente a modificaciones introducidas en la actividad fue igual a \$5.495.285.853

- **Detalle de modificaciones presupuestarias:**

Durante el periodo auditado se efectuaron un total de 42 modificaciones presupuestarias sobre la actividad objeto de esta auditoría. Las mismas, se encuentran enmarcadas en los alcances y mecanismos que permiten efectuar modificaciones presupuestarias del Art. 63 y su reglamentario de la Ley 70 “Sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público”.

Dado que el mismo contempla que puedan realizarse de manera jurisdiccional como interjurisdiccional.

Cuadro N° 17: Modificaciones presupuestarias según norma aprobatoria

Tipo de norma aprobatoria	Cantidad de normas Aprobatorias	Cantidad de modificaciones	Importe modificado
Resolución Ministerio de Educación	1	1	\$ 119.680.000
Decreto N°21-GCABA-2024	1	28	\$ 2.708.861.121
Ley 6718	1	13	\$ 2.666.744.732
Total	3	42	\$ 5.495.285.853

Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a Nota 3095 -OGEPU

Del total de modificaciones presupuestarias, pudimos dar cuenta que:

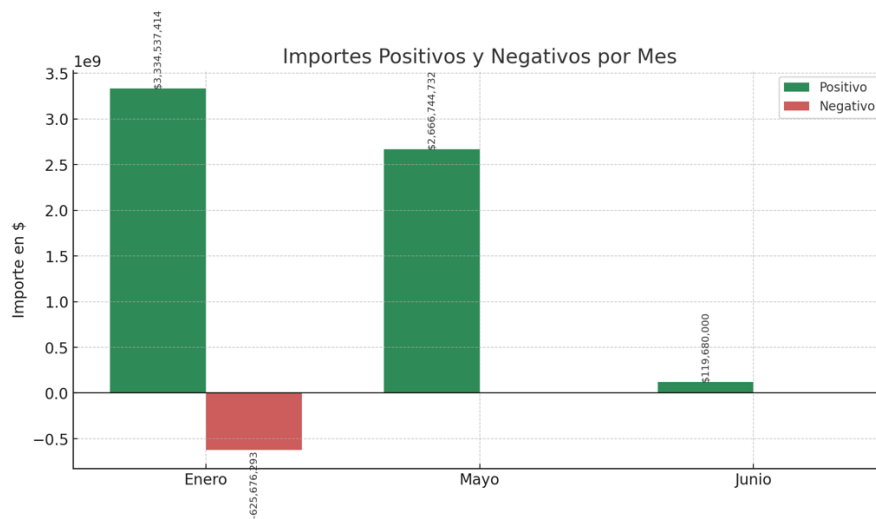
- 1 modificación presupuestaria fue realizada de manera jurisdiccional por el Ministerio de Educación, bajo el número de norma aprobatoria: 1793
- 28 modificaciones presupuestarias fueron bajo lo establecido en el Decreto N°21-GCABA-2024, las cuales corresponden a compensaciones mismas entre el Ministerio de Educación
- 13 modificaciones se realizaron bajo la Ley 6718 de manera interjurisdiccional.

Se detalla a continuación la evolución mensual de modificaciones presupuestarias por importes positivos y negativos:

Cuadro N° 18: Modificaciones presupuestarias – Evolución mensual

Mod. según meses	Positivo	Negativo
Enero	\$ 3.334.537.414,00	\$ 625.676.293,00
Mayo	\$ 2.666.744.732,00	\$ -
junio	\$ 119.680.000,00	\$ -

Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a Nota 3095 –OGEPU

Gráfico N° 7


Fuente: Elaboración propia en base a Rta. a Nota 3095 -OGEPU

El gráfico representa la distribución mensual de los importes positivos y negativos registrados, destacando que solo en los meses de enero, mayo y junio se realizaron modificaciones presupuestarias.

- Enero: Se observa el mayor saldo positivo del período, con \$3.334.537.414 acompañado de un importe negativo de \$625.676.293. Este comportamiento refleja un inicio de ejercicio con fuerte incorporación de recursos, aunque también con ajustes que redujeron parcialmente el saldo neto.
- Mayo: El segundo mayor incremento positivo alcanzó los \$2.666.744.732 sin registrarse movimientos negativos. Este resultado evidencia un refuerzo financiero significativo, concentrado en la primera parte del año.
- Junio: Se verificó un incremento mucho menor, de \$119.680.000, sin incidencias negativas. El importe resulta sensiblemente inferior respecto a los meses anteriores, mostrando una reducción en la magnitud de las modificaciones.

En términos generales, el comportamiento mensual demuestra que las modificaciones presupuestarias se concentraron en los primeros seis meses del año, con un claro predominio de saldos positivos y una única corrección negativa en enero.

VII.- Observaciones

6. El criterio aplicado para la distribución de la Planta Orgánica Funcional por Zonas no refleja la estructura organizacional actual de los Programas Equipos de Orientación Escolar y Asistencia Socio-educativa, siendo que estos últimos se organizan por Regiones con otra delimitación territorial. Esta situación impide conocer la cantidad efectiva de recursos asignados a cada uno de los programas que intervienen en los distintos niveles educativos, así como la cantidad de integrantes por Equipo, perfil profesional, y tipo de jornada³⁵.

³⁵ El auditado en su descargo informó que: *“En relación a la observación del punto 1, se informa que la Planta Orgánica Funcional del área de Servicios Profesionales mantiene una estructura histórica organizada en cinco zonas geográficas (A, B, C, D y E), cada una integrada por múltiples Distritos Escolares. Sin perjuicio de ello, la distribución operativa y la gestión diaria de los Equipos de Orientación Escolar (EOE) y Asistencia Socioeducativa (ASE) se desarrollan según una lógica de Distritos y Regiones, a fin de asegurar un alcance de intervención más adecuado a la configuración actual del sistema educativo.*

Este esquema de trabajo permite una cobertura territorial equilibrada, favorece la cercanía con los establecimientos y posibilita respuestas acordes a las necesidades específicas de cada área, aun cuando la estructura administrativa formal continúe organizada conforme a las zonas históricas.

Asimismo, la estructura funcional de los equipos responde a un modelo mixto de asignación territorial, diseñado para garantizar la eficiencia, la cercanía y la respuesta especializada en la comunidad educativa, diferenciándose según el programa:

Equipos de Orientación Escolar (EOE): Operan con una lógica distrital. Cada uno de los 21 Distritos Escolares cuenta con un Equipo de Orientación Escolar propio (numerados del 1 al 21). Este criterio de asignación es más granular y preciso, permitiendo una intervención directa y focalizada en los establecimientos de su jurisdicción.

• **Equipos de Asistencia Socioeducativa (ASE):** Se organizan bajo una lógica regional. Su ámbito de intervención abarca múltiples Distritos Escolares, confiriéndoles un carácter flexible y amplio para atender las particularidades territoriales, sociales e institucionales que trascienden las divisiones distritales estrictas.

• **Equipos Específicos:** Correspondientes a las modalidades de Educación Normales Superiores, Artística y Educación del Adulto y del Adolescente. Si bien su ámbito de intervención no se restringe a un distrito en particular, sus sedes están ubicadas en distritos determinados por razones de espacio físico y organización operativa.

En consecuencia, la POF refleja esta modalidad de organización, que garantiza una distribución flexible y ajustada a las necesidades de cada territorio.”

7. La información proporcionada por la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo relativa al personal que se desempeñó en los EOE durante el período auditado resulta inconsistente. A partir del cruce efectuado entre la información de agentes que se desempeñaron durante el año 2024 en los Equipos de Orientación Escolar (EOE) remitida por la Gerencia³⁶, la relevada en las coordinaciones de los EOE seleccionados, y los datos consignados en la planilla de Liquidación de Haberes, suministrada por la Dirección General de Liquidación de Haberes³⁷ se advirtieron importantes diferencias. La GOEA no lleva un sistema eficiente de control de sus operaciones de modo que le permita conocer de manera fehaciente la cantidad de recursos asignados por EOE, estimar su proporción en relación a la matrícula de cada Distrito Escolar, y determinar la suficiencia y adecuación de los recursos asignados a cada uno de ellos.
8. Las herramientas desarrolladas por la GOEA para que los equipos de conducción de los establecimientos efectúen la solicitud formal de intervención de los EOE, así como registros dispuestos para el seguimiento de casos por parte de los EOE (RIT) resultan deficientes.
 - a. La carga del formulario para efectuar la solicitud formal de intervención del EOE resulta extensa, y poco ágil, lo que genera demoras en la elevación de la solicitud. Asimismo, el instrumento utilizado no ofrece información sistematizada de los casos elevados, de modo de poder disponer de datos para la gestión institucional que garanticen el seguimiento, en especial, cuando se producen cambios en los equipos de conducción.
 - b. Los datos provenientes de la carga de Solicitud de Intervención por parte de los establecimientos no se encuentran vinculados al RIT, generando duplicidad de tareas.
 - c. El RIT es un archivo Excel online que permite múltiples usuarios a la vez, con posibilidad de eliminar registros, ya que no se

³⁶ Respuesta a Nota NO-2025-00007999-AGCBA-DGEDU

³⁷ Respuesta a Nota NO-2025-00001759-AGCBA-DGEDU

encuentran definidos permisos de acuerdo a niveles de usuario. Esta situación ocasionó superposición de registros o eliminación de los mismos de forma involuntaria.

- d. El RIT no permite acceder a información de todas las intervenciones efectuadas a lo largo de los años para el mismo estudiante, o a las realizadas por diferentes equipos en el caso de cambio de establecimiento a otro DE, o cambio de nivel (EOE/ASE).

9. Las acciones de articulación realizadas por la GOEA con los efectores del Ministerio de Salud y con los organismos de protección de Derechos presentan las siguientes debilidades:

- a. Los EOE analizados refieren en sus informes finales de gestión la ausencia de suficientes recursos por parte de los efectores de salud para dar curso a las derivaciones efectuadas, en especial para el abordaje de situaciones de alumnos con trastornos del espectro autista, o problemas de salud mental.
- b. No se informaron acciones formales de articulación interjurisdiccional con organismos de protección de Derechos de la Provincia de Buenos Aires, de modo de poder realizar un seguimiento de manera efectiva de las situaciones derivadas por vulneración de derechos de los alumnos matriculados en CABA con domicilio en esa provincia³⁸.

³⁸ En su descargo, el auditado informó: “b.) *“En relación a lo observado, se hace saber que el proceso de la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo para las situaciones de vulneración de derechos se basa en la derivación formal y la articulación a través del organismo de protección, el Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.*

De esta manera, y ante una situación de vulneración de derechos detectada en las escuelas, se da a conocer a los Equipos de Orientación Escolar y Asistencia Socioeducativa (EOE/ASE) quienes luego de sus intervenciones elevan un Formulario de Articulación a la Mesa de entradas de la Gerencia Operativa de Equipo de Apoyo.

Luego desde la Gerencia se eleva la situación mediante expediente electrónico a través del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) a la Mesa General de Entradas del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CDNNyA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este paso es el mecanismo formal y obligatorio de derivación de las situaciones de vulneración de derechos.

10. La planificación de la GOEA no presenta metas definidas, de un cronograma de ejecución de las acciones proyectadas, especificaciones de mecanismos de ajuste y seguimiento. Asimismo, no remitió un informe de gestión anual que evalúe su desempeño, refleje el alcance de la implementación de las nuevas herramientas de gestión, procesos y circuitos implementados por los programas a su cargo, y que contenga el cumplimiento de metas, o evaluación de indicadores relacionados con los tiempos, tipos de intervención, y la suficiencia de recursos asignados a los equipos técnicos bajo su órbita. La ausencia de sistematización de información sustantiva imposibilita efectuar una adecuada proyección y evaluación del área y de sus equipos de trabajo, y disponer de elementos suficientes y adecuados para la toma de decisiones para la gestión.

Una vez que el CDNNyA recibe el expediente, es el organismo de protección de derechos, y no la GOEA, el responsable de la articulación directa y formal entre jurisdicciones.

De esta manera, si el CDNNyA verifica que el domicilio del estudiante se encuentra en la Provincia de Buenos Aires, el organismo procede a derivar formalmente al organismo de protección territorial denominado Servicio Local competente.

Una vez que el CDNNyA realiza la asignación al Servicio Local, se establece la articulación operativa entre los equipos técnicos y coordinadores de ambas jurisdicciones. Así las cosas, los Equipos de Apoyo de Orientación Escolar y Asistencia Socio-educativa (EOE/ASE) participa activamente en esta etapa de articulación, mediante el empleo de diversos canales de comunicación, tales como: llamadas, correo electrónico, mensajería instantánea, videollamadas, entre otras, con el objetivo primordial de concertar acciones pertinentes y garantizar la continuidad de la atención de la situación elevada.

Asimismo, todas las intervenciones y las comunicaciones derivadas de la articulación con el CDNNyA, las defensorías Zonales y Servicios Locales, son documentadas en el Registro de Intervenciones de la Trayectoria (RIT).

Es importante señalar que el seguimiento aplicado a estos casos es análogo y efectivo como el establecido para las situaciones derivadas dentro de la propia Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En síntesis, la Gerencia Operativa de Equipo de Apoyo cuenta con un mecanismo formal y funcional de articulación interjurisdiccional que se ejecuta a través del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.”

VIII.- Recomendaciones:

1. Adecuar la Planta Orgánica Funcional del Área de Servicios Profesionales, de modo que refleje la organización territorial actual de los programas de Equipos de Orientación Escolar y de Asistencia Socio-Educativa, y permita obtener información precisa y transparente de los recursos afectados a cada uno de los programas, y su correspondiente distribución.
2. Implantar un sistema eficiente de control de las operaciones relativas a la asignación de recursos humanos que permita brindar información fehaciente acerca de la cantidad de recursos asignados por EOE, estimar su proporción en relación a la matrícula de cada Distrito Escolar, y determinar la suficiencia y adecuación de los recursos asignados a cada uno de ellos.
3. Optimizar las herramientas de gestión desarrolladas por la GOEA destinadas a la sistematización de solicitudes de intervención, y el seguimiento de las intervenciones por parte de los Equipos de Orientación Escolar a los fines de garantizar procesos seguros y eficientes, que permitan brindar mayor celeridad, continuidad e integralidad de la información de los casos atendidos por el programa.
4. Reforzar las instancias interministeriales de articulación a los fines de encontrar soluciones conjuntas para que las derivaciones e intervenciones efectuadas por los EOE concluyan en una debida atención y/o abordaje de la problemática de vulneración de derechos de los niños/as, que redunden en la mejoría de su desarrollo general, en sus trayectorias educativas y en el ejercicio pleno de sus derechos.
5. Producir documentos de gestión que contengan información sustantiva e integral para la toma de decisiones vinculadas a la organización, planificación, monitoreo, y evaluación de los programas a cargo de la GOEA, y que permitan conocer acabadamente las acciones proyectadas y el grado de cumplimiento de los objetivos encomendados a dicha Gerencia.

IX.- Conclusión:

A partir del análisis efectuado se concluye que los mecanismos y registros que dispone la Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo relativos a las operaciones de asignación de recursos humanos del programa Equipos de Orientación Escolar, y su correspondiente distribución territorial, no brindan información precisa y transparente acerca de la composición de cada uno de los Equipos de Orientación Escolar (EOE), de modo que permita determinar su adecuación y suficiencia en función de la matrícula y demanda de intervención en cada Distrito Escolar.

Tampoco son expuestos estos aspectos centrales para la prestación de la actividad, y su consecuente evaluación y toma de decisiones, en los documentos de gestión elaborados por el área. No obstante, deben destacarse los incipientes avances en la producción de información, promovidos por la Gerencia, mediante el análisis y sistematización de las temáticas de las intervenciones realizadas por los EOE.

Por último, se deben fortalecer los mecanismos de articulación con el Ministerio de Salud y el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines de optimizar las herramientas que disponen los Equipos de Orientación Escolar para lograr su efectiva intervención, y garantizar que las derivaciones de los niños/as reciban su debida atención y tratamiento, y redunden en la mejoría de sus trayectorias educativas, su desarrollo general e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

ANEXO I – Marco Normativo

Tipo de Norma	Número	Fecha de Sanción y/o de Boletín Oficial	Descripción
Decreto	1589	4/12/2002	Aprueba la planta orgánico funcional para el área de servicios profesionales prevista en el Estatuto del Docente
Decreto	1929	15/11/2004	Área de servicios especiales de la Secretaría de Educación, dispone la aplicación de los alcances del Decreto 1589/02
Resolución	4776	12/02/2007	Reglamento Escolar para el sistema educativo de gestión oficial dependiente del GCBA.
Disposición	32	23/04/2009	Procedimientos para la inclusión
Disposición	39	30/04/2009	Rectifica la Disposición 32/DGE/09
Resolución	863	02/02/2023	Designa a partir del 11 de enero de 2023 a la Sra. Marina Daniela Mattio como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Equipos de Apoyo
Resolución	923	06/03/2023	Aprueban las plantas orgánico funcionales año 2023 Programas Socioeducativos
Resolución Conjunta	1	02/06/2023	Aprueba el “Protocolo de actuación conjunta para la protección y reguardo ante situaciones de presunción o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes”

Decreto	387	11/12/2023	Estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del GCBA
Resolución	97	13/12/2023	Aprueba las "Pautas de trabajo de los Equipos de Asistencia Socioeducativa y Equipo de Orientación Escolar de Media en el Nivel Secundario" (Anexo I) Aprueba los documentos "Registro de Intervención en relación a las Trayectorias (RIT) Registro de las Intervenciones Grupales-Institucionales (RIG-I) (Anexo II), "Formulario de Articulación con el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y/o Adolescentes" (Anexo III) y "Lineamientos para el armado del Formulario de Articulación con el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y/o Adolescentes" (Anexo IV)
Resolución	98	13/12/2023	Aprueba las "Pautas de trabajo de los Equipos de Orientación Escolar en el nivel Inicial y Primario" (Anexo I) Aprueba los documentos "Proyecto de Abordaje Distrital (PAD)" (Anexo II), "Registro de Intervención en relación a las Trayectorias (RIT) y Registro de las Intervenciones Grupales-Institucionales (RIG-I)" (Anexo III), "Formulario de Articulación con el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y/o Adolescentes" (Anexo IV) y "Lineamientos para el armado del Formulario de Articulación con el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y/o Adolescentes" (Anexo V)
Resolución	707	1/3/2024	Aprueba las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2024 de los Equipos de Orientación Escolar
Resolución	6242	29/07/2024	Acepta a partir del 30/06/24 la renuncia de la Dra. Marina Daniela Mattio al cargo de Gerente Operativa Equipos de Apoyo

			de la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje y designa a partir del 1/7/24 a la agente María Cecilia García Pereira como Gerente Operativa Equipos de Apoyo.
Resolución Conjunta	1	23/10/2024	Aprueba el “Procedimiento para la actuación conjunta entre el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Ministerio de Educación ante situaciones de presunción o vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”.

Anexo II - Selección muestra de EOE y establecimientos educativos

Matrícula e intervenciones por DE en ambos niveles

DE	Total matrícula nivel inicial y primario	Total intervenciones en RIT (ambos niveles)	% intervención
1	12734	931	7,31%
2	8069	560	6,94%
3	5878	552	9,39%
4	8376	918	10,96%
5	13494	1576	11,68%
6	11229	957	8,52%
7	7865	817	10,39%
8	8397	639	7,61%
9	7644	525	6,87%
10	8039	851	10,59%
11	7368	781	10,60%
12	6199	583	9,40%
13	8385	732	8,73%
14	4365	444	10,17%
15	5900	658	11,15%
16	5798	716	12,35%
17	7077	1034	14,61%
18	6010	582	9,68%
19	11465	1155	10,07%
20	9864	751	7,61%
21	14015	803	5,73%
TOTAL	178171	16565	9,30%

Elaboración propia. Fuente: Información provista por la GOEA y datos del Anuario de Estadística Educativa período 2024

Total Unidades Educativas de ambos niveles de los DE seleccionados, y el porcentaje de representación de los casos seleccionados.

DE	Total UE	Cant. UE Muestra	% de representación
1	44	6	14%
9	39	6	15%
17	33	6	18%
21	37	6	16%
TOTAL	153	24	16%

Elaboración propia. Fuente: Datos del Anuario de Estadística Educativa período 2024

Nro.	Distrito Escolar	Nivel	Nombre del establecimiento	Domicilio
1	1	Primario	Esc. Primaria Común Nº 02 Domingo Faustino Sarmiento	Avda. Pte. Manuel Quintana 31/07
2	1	Primario	Esc. Primaria Común Nº 23 Bernardino Rivadavia	Larrea 854
3	1	Primario	Esc. Primaria Común Nº 04 De Catedral al Norte José Manuel Estrada	Reconquista 461
4	1	Primario	Esc. Primaria Común Nº 13 Gral. San Martín	San Martín 458
5	1	Inicial	JIC Nº 04 Cinco Esquinas DE 01	Avda. Pte. Manuel Quintana 07
6	1	Inicial	JII 13 DE 1 (ex JIN A) (Esc. Prim. Nº 5 DE 01)	Rodríguez Peña 747
7	9	Primario	Esc. Primaria Común Nº 03 Juana Manso	Zapata 449
8	9	Primario	Esc. Primaria Común Nº 14 Provincia de Río Negro	Arévalo 1408
9	9	Primario	Esc. Primaria Común Nº 09 Juan Crisóstomo Lafinur	Gorriti 5740
10	9	Primario	Esc. Primaria Común Nº 20 Carlos María Biedma	Güemes 4610
11	9	Inicial	JII Nº 01 Alfredo Palacios DE 09	Uriarte 2237/35
12	9	Inicial	JII 12 DE 09	Zapata 449
13	17	Primario	Esc. Primaria Común Nº 19 Bartolina Sisa	Avda. Salvador María del Carril 4957
14	17	Primario	Esc. Primaria Común Nº 16 Rdo. Padre Agustín P. Nores	Cnel. Ramón Lista 5256
15	17	Primario	Esc. Primaria Común Nº 07 República de México	Juan Agustín García 2755
16	17	Primario	Esc. Primaria Común Nº 18 Provincia de Tierra del Fuego	Pje. Julio S. Dantas 3260
17	17	Inicial	JII Nº 03 El Jardín Del Boulevard DE 17	Av. Salvador María del Carril 4935
18	17	Inicial	JII Nº 5 DE 17	Cnel. Ramón Lista 5448
19	21	Primario	Esc. Primaria Común Nº 07	Fonrouge 4335
20	21	Primario	Esc. Primaria Común Nº 18 Jorge Newbery	Avda. Cnel. Roca - Pta. 9
21	21	Primario	Esc. Primaria Común Nº 03 Cristóbal Colón	Avda. Larrazábal 4051
22	21	Primario	Esc. Primaria Común Nº 05 Armada Argentina	Avda. Larrazábal 4520
23	21	Inicial	El Nº 05 DE 21	Fonrouge 4211
24	21	Inicial	Jardín de Infantes Integral Nº 13 DE 21°	Av. Roca 6800 Puerta 9

Anexo III – Matrícula total por Zona y profesional

Se presenta a continuación un cuadro con los datos de matrícula de la totalidad de los niveles educativos alcanzados por los EOE y ASE, y la proporción de alumnos por profesional.

Relación de Cargos POF 2024 por Matrícula por Zona

ZONAS	DISTRITOS	Total profesionales	Matrícula			Cantidad de Alumnos por Profesional
			N. Inicial Primario Adultos y Adolescentes	Nivel secundario	Total Matrícula	
A	1, 3, 4 Y 5	97	46461	21535	67996	701
B	2, 6, 7 Y 8	78	39856	21843	61699	791
C	9, 10, 14 Y 15	70	27522 ³⁹	16173	43695	624
D	12, 16, 17 Y 18	67	27235	13299	40534	605
E	11, 13, 19, 20 Y 21	103	55429	22222	77651	754
Total		415	196503	95072	291575	703

Elaboración propia. Fuente: Datos provenientes de la Resol. N° 707-MEDGC/2024 y Relevamiento Anual 2024 realizado por la UEICEE del Ministerio de Educación del GCBA.

Se observa que el promedio de alumnos por profesional es de 703 alumnos/profesional.

³⁹ No se consideró en Secundaria de adultos la matrícula correspondiente a adultos 2000 (modalidad a distancia) consignada en DE 15

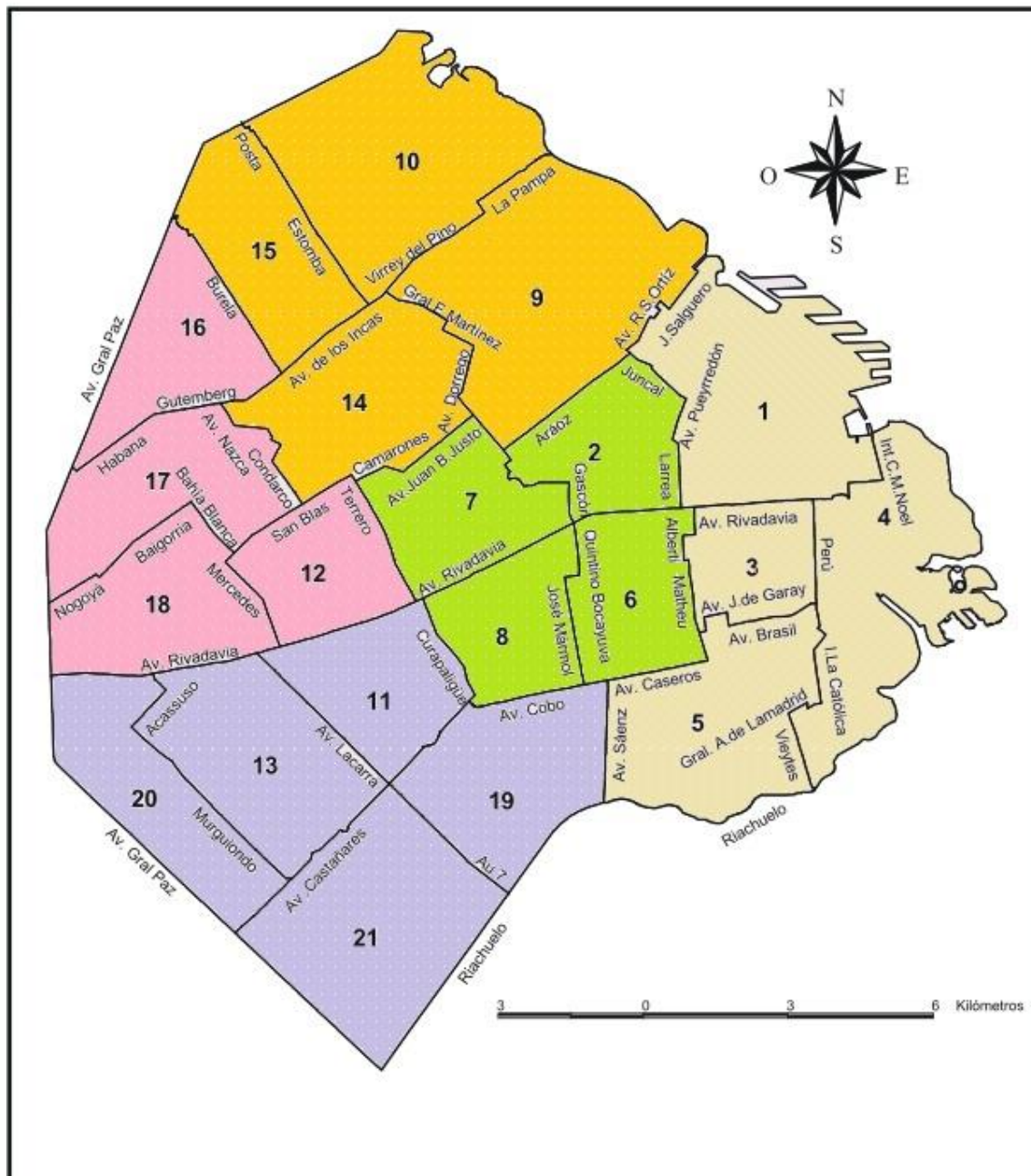
Anexo IV – Cuadro comparativo-

Diferencia de cargos informados por la GOEA que se desempeñaron en los EOE contra la información suministrada por la Dirección General de Liquidación de Haberes.

EOE	Informados GOEA	Informados por DGLH	Diferencia cargos
EOE 1	46	32	14
EOE 2	31	19	12
EOE 3	36	26	10
EOE 4	43	30	13
EOE 5	55	40	15
EOE 6	47	31	16
EOE7	36	22	14
EOE 8	34	22	12
EOE 9	28	25	3
EOE 10	37	26	11
EOE 11	44	35	9
EOE 12	30	18	12
EOE 13	40	27	13
EOE 14	38	23	15
EOE 15	33	24	9
EOE 16	33	20	13
EOE 17	34	25	9
EOE 18	40	28	12
EOE 19	55	39	16
EOE 20	32	24	8
EOE 21	49	36	13
TOTAL	821	572	249

Elaboración propia. Fuente: Respuesta GOEA a Nota NO-2025-00007999-AGCBA-DGEDU y DGLH a Nota NO-2025-00001759-AGCBA-DGEDU

Anexo V – Mapa de Distritos Escolares y Zonas delimitadas en la Resolución de Planta Orgánica Funcional



ZONA A: DE 1-3-4-5
ZONA B: DE 2-6-7-8
ZONA C: DE 9-10-14-15
ZONA D: DE 12-16-17-18
ZONA E: DE 11-13-19-20-21